

# APENDICE

p 2.

AL

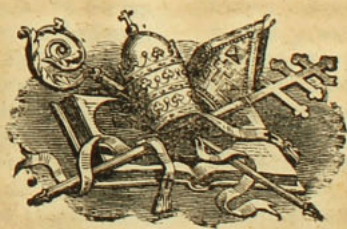
## INDICE GENERAL

DE LOS

### LIBROS PROHIBIDOS,

QUE COMPRENDE

LOS EDICTOS DE LA INQUISICION POSTERIORES AL DE 25 DE AGOSTO DE 1805 HASTA 29 DE MAYO DE 1819 (ÚLTIMO QUE SE PUBLICÓ) Y LOS DECRETOS DE S. SANTIDAD Y DE LA SAGRADA CONGREGACION DEL ÍNDICE HASTA 5 DE MARZO DE 1846.



CON LA LICENCIA NECESARIA.

MADRID, 1848. — Imprenta de D. JOSÉ FELIX PALACIOS, *editor*,  
carrera de S. Francisco, n.º 6.



✱ *Annuaire de la société des étudiants de l'université libre de Bruxelles* (decr. 16 septembris 1841).

Anti-Lucindo: folleto impreso en Valencia. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Añorbe y Corregel (D. Tomás). *Vease* Princesa, ramera y martir etc.

Apendice al dictamen de Ruiz Padron sobre abolición de la inquisición: folleto en 4.º impreso en Cadiz año de 1813. Decreto de 22 de julio de 1815. 

Aperçu de l'état des mœurs et des opinions dans la république française vers la fin du XVIII siècle, par Hélène Marie Williams, traduit de l'anglais par madame Grandchamp; dos tomos en 8.º, Paris 1801: por contener proposiciones heréticas, impías, escandalosas, subversivas de la tranquilidad de los pueblos, injuriosas á la religion y á personas del mas alto caracter y estar comprendida en el edicto de 13 de diciembre de 1789. Decreto de 22 de febrero de 1806. 

✱ Apología católica de las observaciones pacíficas del Ilmo. señor arzobispo de Palmira D. Felix Amat sobre la potestad eclesiástica y sus relaciones con la civil; aumentada con algunos documentos etc..... y en defensa y explicacion de la pastoral del obispo de Astorga de 6 de agosto de 1842 (decr. 13 januarii 1845).

Arcadia en Belen (la); comedia famosa al nacimiento del Hijo de Dios: por contener proposiciones malsonantes, *piarum aurium* ofensivas, hechos perniciosísimos á las buenas costumbres, mutuas maldiciones; por ser su argumento la pintura de una pasión amorosa, satisfecha por medio de pacto con el demonio, en quien supone facultad de mudar á su arbitrio la voluntad de los hombres, y por comprendida en las reglas 6.ª y 16 del Indice expurgatorio. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Arrepentido en tiempo (el), comedia en prosa en tres actos manuscrita, sin nombre de autor: se prohibe por ser la misma que lo está ya en edicto de 2 de marzo de 1817 bajo el título de los *Libertinos confundidos* y contener los mismos vicios y proposiciones que esta. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Argens (d'). *Vease* Timée de Locres.

✱ Arnaldo da Brescia; tragedia di Gio Batt. Nicolini (decr. 15 januarii 1844).

Art (de l') de voir dans les beaux arts traduit de l'italien de Milicia, suivi des institutions propres à les faire fleurir en France par le général Pommereaul; un tomo en 8.º, Paris año 6.º de la república: por contener proposiciones respectivamente falsas, heréticas, ateas, blasfemas, sediciosas, revolucionarias é injuriosas á las legítimas potestades. Decreto de 20 de septiembre de 1806. 

Asti (Vittorio Alfieri da). *Vease* Satire di etc.

✱ Auctor opusculi: La Cantica delle cantiche esposta in versi italiani con nuove interpretazioni dell'originale ebraico da Angelo Fava (prohib. decr. 5 aprilis 1842) opusculum laudabiliter reprobavit (decr. 20 junii 1844).

✱ Auctor opusculi: E picciol dono ma ta l'offre il cuore (decr. 8 augusti 1844).

✱ — Strenna pel capo d'anno, prohib. (decr. 23 junii 1843). Opusculum laudabiliter reprobavit (decr. 8 augusti 1844).

✱ Auctor opusculi: Sui legati e i luoghi pii laicali avulsi dalla suggestione de' vescovi, é sulle opere di beneficenza in Sicilia; memorie di Antonio Bonafede prohib. (decr. 5 aprilis 1842); opusculum laudabiliter reprobavit (decr. 20 junii 1844).

Aurora mallorquina: periódico de aquella isla. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Auto de fé celebrado en la ciudad de Logroño en los días 7 y 8 de noviembre del año de 1610, segunda edición, ilustrada con notas por el bachiller Ginés de Posadilla, natural de Yébenes, folleto en 4.º menor, impreso en Madrid en la imprenta real año de 1811: por contener su prólogo y las notas de que todo él está sembrado, proposiciones *sapientes hæresim*, impías, cismáticas, sediciosas, *simplicium* seductivas, escandalosas, temerarias y atrocemente injuriosas al santo oficio, á nuestros reyes católicos, al gobierno, á los regulares, autores clásicos y á la nación española. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Aviso á los gallegos; papel impreso en Santiago en la oficina de Rey. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

## B

Balance naturelle (la), ou Essai sur une loi universelle appliquée aux sciences, arts et métiers, et aux moindres details de la vie commune, par Mr. de la Salle, ci-devant officier de vaisseau: dos tomos en 8.º mayor,

impresos en Londres año de 1788: por contener proposiciones impías, heréticas, erróneas, sediciosas, injuriosas á los reyes, al santo oficio y á los ministros de la religion. Decreto de 29 de mayo de 1819. 

✧ Balzac (Mr. de). *Le Lys dans la vallée.*

✧ — *Physiologie du mariage ou méditation de philosophie éclectique sur le bonheur et le malheur conjugal.*

✧ — *Le libre mystique.*

✧ — *Les cent contes drolatiques, colligez abbaies de Touraine, et mis en lumière.*

✧ — *Nouveaux contes philosophiques.*

✧ — *Contes bruns.*

✧ — *L'Israélite (seu sub ficto nomine) de Horace de Saint-Aubin.*

✧ — *L'Excommunié, roman posthume. Idem.*

✧ Balzac (Mr. de). *Le vicaire des Ardennes (seu sub ficto nomine) de Horace de Saint-Aubin.*

✧ — *La femme supérieure, la maison Micingen, la torpille.*

(Decr. 16  
septembris  
1841).

(Decr. 5  
aprilis 1842).

Banderilla de fuego al Filósofo rancio, por Ingenio Tostado: papel impreso en Cadiz. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Bandolera (la) de Italia y enemiga de los hombres; comedia de un ingenio así intitulada: por contener proposiciones escandalosas, malsonantes, *piarum aurium* ofensivas y heréticas. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Bateria para los frailes, ó el Reformador de antaño es ogaño, por A. A. C.: impreso en Valencia año de 1813. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Bayard (Ferdinand M.). *Vease Voyage dans l'intérieur des Etats-Unis etc.*

Bailly (Jean Silvain). *Vease Mémoires d'un témoin de la révolution etc.*

Beautés (les) de Sterne, traduites de l'anglais, sur la onzième édition à Paris, chez Desenne, libraire, palais égalité, núm. 2, un tomo en 8.º; por contener pasajes obscenos é injuriosos á la iglesia romana y proposiciones heréticas y escandalosas. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Belles parisiennes (les) ou Aventures de quelquesunes des plus jolies marchandes et ouvrières de ce temps: dos tomos en 12.º, impresos en Paris año de 1785: por obscenos é irreligiosos y contener proposiciones falsas, erroneas y próximas á herejía. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Behme (Jacobo). *Vease Des trois principes de l'essence divine etc.*

Bergaño y Villegas (D. Simon). *Vease Manifiesto de....*

Berthe et Richemont. En la obra así intitulada, tomo 2.º, pág. 107, primer punto del párrafo que empieza: *A la fin*, y concluye: *je me trouvais*, pongase al fin de estas expresiones la nota siguiente: «Esta resolución fue el quitarse la vida con un puñal, por lo que diría con mucha mayor razon: accion indigna de un hombre honrado y mucho mas de un cristiano. Así que el duelo que premeditó antes, como el suicidio que ejecutó despues, solo pudieron ser parto monstruoso de una imaginacion acalorada y de un juicio trastornado.» En el mismo tomo, pág. 116, corrijsese en la nota que en ella se señala la palabra *obstinacion*, sustituyendo en su lugar la de *repugnancia ó fundada resistencia*; y en la pág. 117 bórrense las líneas 11, 12, 13 y 14 desde la palabra *attachement* hasta *et en fin tyran*. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Blanchard (P.). *Vease Félix y Paulina ó el sepulcro al pie del monte Jura.*

Bosquejo de la revolucion de España, folleto impreso en Madrid año de 1814. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Bosquejo de los fraudes introducidos en la religion por las pasiones de los hombres, por M. D. B.; impreso en Palma año de 1813. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Breve ensayo sobre el fanatismo. P. D. B. Y. H. P.; folleto impreso en Madrid en 1813: por temerario, calumnioso, escandaloso y subversivo de la fé y buenas costumbres. Decreto de 22 de julio de 1815.

Breve exhorto que en la solemne misa de accion de gracias por la publicacion de la constitucion política de la monarquía española pronunció el dia 10 de agosto de 1812 Don Juan de Frias, cura párroco del sagrario de la catedral de Canarias, impreso á solicitud y expensas del muy ilustre ayuntamiento de la misma: por comprendido en el edicto de 22 de julio de 1815 é injurioso á los soberanos, y por contener proposiciones falsas, malsonantes, inductivas á la rebellion contra las legítimas potestades y contrarias á la doctrina católica sobre la debida obediencia á ella. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

## C

Cabarrús (conde de). *Vease Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinion y*

*las leyes oponen á la felicidad pública etc. Cabral de Noroña (D. Miguel). Vease Oracion*

pronunciada el día 27 de julio de 1805 en la iglesia parroquial de la Concepcion de la ciudad de la Laguna de Tenerife etc.

Cada cual con su cada cual, fácil de ejecutarse en cualquiera casa particular; comedia así intitulada, sin año ni lugar de impresion, aunque al parecer fue en esta corte año de 1793: por ser opuesta á la moral y buenas costumbres y comprendida en la regla 7.<sup>a</sup> del Indice expurgatorio. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Campana del lugar: periódico de Cadiz. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

✱ Campagne de Rome, par Charles Didier (decr. 20 junii 1844).

Canel Acevedo (D. Pedro). *Vease* Reflexiones críticas sobre la constitucion española, cortes nacionales y estado de la presente guerra etc.

Cano (Manuel). *Vease* Exposicion del ministro de gracia y justicia etc.

✱ Cantica (la) delle cantiche esposta in versi italiani con nuove interpretazioni dell'originale ebraico de Angelo Fava (decr. 5 aprilis 1842).

Cantinelas con un fraile y una joven, y La confesion de una niña casadita; dos manuscritos así intitulados: por estar sembrados de proposiciones escandalosas, torpes, blasfemas é inductivas á lujuria, y ser injuriosas á los ministros del sacramento de la penitencia. Decreto de 1.<sup>o</sup> de marzo de 1817.

Carta del amigo de la constitucion: impresa en Madrid. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Carta del conde de Cominges á su madre, escrita en francés por el célebre Dorat y traducida al español por D. M. A. de C., impresa en Barcelona año de 1805 por la compañía de Jordi, Roca y Gaspar, folleto en 8.<sup>o</sup>: por ser una historia falsa y por lo menos inverosímil en la mayor parte; contraria en muchas cosas á las prácticas de la Trapa, denigrativa de este santo instituto y de todo el estado regular, nada edificante, favorable á la pasion del amor profano, discurrida ó extendida para impugnar la estabilidad y observancia de los votos monásticos é introducir el deísmo. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Carta gratulatoria á E. E. P. D., autor del Argumento sin respuesta, ó convencimiento sin excusa; folleto en 4.<sup>o</sup>, impreso en Jaen por D. Manuel Maria de Doblás: por contener máximas y doctrinas falsas, erroneas, cismáticas, calumniosas y heréticas. Decreto de 1.<sup>o</sup> de marzo de 1817.

Carta que bajó del cielo á manos de un sacerdote de S. Pedro apostol al tiempo de celebrar el santo sacrificio de la misa; manuscrito que principia: *Hijos míos y amados*; y concluye: *Sucedió este en 3 de septiembre*

de 1801: por fabulosa, impia, sacrílega, erronea, inductiva á supersticion y herética. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Carta que se supone haber escrito Maria santísima á la ciudad de Mecina, que empieza: *Maria virgen, hija de Joaquin*; y concluye con una nota, cuyas últimas palabras son: *experimentará un feliz suceso y raras maravillas*: por ser apócrifa, y supersticiosa la nota que contiene. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Carta sobre la proximidad del fin del mundo; traducida del francés al italiano y de este al español, impresa en Madrid por Collado año de 1806, por sediciosa y perturbadora del sosiego público, por contraria al concilio tridentino en la sesion 4.<sup>a</sup> acerca del uso y exposicion de la sagrada escritura, y por estar comprendida en la regla 12 del Indice expurgatorio. Decreto de 12 de enero de 1807.

Cartas de un religioso español sobre el abuso del poder: impresas en Madrid año de 1808. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinion y las leyes oponen á la felicidad pública, escritas por el conde de Cabarrús al señor D. Gaspar Jovellanos, precedidas de otra al príncipe de la Paz, impresas en Vitoria año de 1808 en la imprenta de D. Pedro el Real y reimpresas en esta corte año de 1813: por contener máximas y doctrinas pestilentes, nocivas á la religion y buenas costumbres, antipolíticas, subversivas, sediciosas, revolucionarias, escandalosas, injuriosas, erroneas y heréticas. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Cartel: periódico de Santiago. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Cartilla del ciudadano español, por el Robespierre. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Catecismo civil. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Catecismo natural del hombre libre M. R. Decreto de 22 de julio de 1815.

Catecismo patriótico. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Catecismo político arreglado á la constitucion: impreso en Córdoba. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Catecismo político-constitucional: impreso en Málaga. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Catecismo político sentencioso, ó doctrina del buen ciudadano amante de su religion, de su patria y de su rey. D. A. V. J. D., impreso en Madrid, reimpresso en Zaragoza en la imprenta de Andrés Sebastian año de 1814: se prohibe por el abuso que en él se hace del método catequístico con que se enseñan las verdades mas principales de la religion cató-

- lica, por la profanacion con que se mezclan las preguntas mas sagradas con las respuestas mas ridículas, y por contener en estas proposiciones falsas, erroneas, temerarias, escandalosas y próximas á herejía. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- Celibatismo: papel asi intitulado, impreso en Leon año de 1814. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Censor de abusos conocidamente opuestos al esplendor y gloria de España. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Centinela de la patria. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Chantreau. *Veanse sus obras: Voyage philosophique, politique et littéraire fait en Russie etc. = Voyage dans les trois royaumes d'Angleterre, d'Ecosse et d'Irlande etc.*
- Chateau (le) de Duncan, ou l'homme invisible, par Michel-Téodore L. C.... dos tomos en 12.º, año 8.º de la república: por contener proposiciones escandalosas, impías y heréticas. Decreto de 20 de septiembre de 1806.
- Chemin (J. B.). *Vease Morale des sages de tous les pays et de tous les siècles etc.*
- Chistoso pasaje que ha acontecido en este presente año en Jerez de la Frontera, sucedido entre un molinero y un corregidor; papel en cuartilla, dado á luz en Barcelona en la imprenta de Brussi y Ferrer; por comprendido en la regla 7.ª del Indice expurgatorio. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- Cigarron (el), periódico de Puerto-Rico, que principió á publicarse en 1.º de mayo de 1814: por contener proposiciones injuriosas al santo oficio y á varios reverendos obispos, promovedoras de la soberania del pueblo, injuriosas al romano pontífice y estado eclesiástico. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- Citador (el), folleto asi intitulado, escrito en francés por Mr. Pigault-Lebrun y traducido al castellano por el R. P. M. Fr. N. Alvarado, impreso en Londres en la imprenta de Davidson año de 1816: por ser todo él impío, irreligioso, blasfemo, herético, escandaloso, subversivo de toda religion y de toda moral, inductivo al ateismo, materialismo y disolucion general de costumbres, por estar ya mandado recoger el original francés en edicto de 22 de julio de 1815, y por sumamente injurioso á la buena memoria del M. R. P. Alvarado, á quien falsamente se atribuye la traduccion. Decreto de 29 de mayo de 1819.
- Citateur (le) par Pigault-Lebrun: el tomo 1.º y siguientes. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Ciudadano, periódico de Madrid. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Ciudadano por la constitucion: periódico de la Coruña. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Ciudadano (un) del reino de Jaen á sus compatriotas: impreso en dicha ciudad año de 1813. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Classique (le) des dames, par J. B. Guinam Laoureux; dos tomos en 8.º mayor, impresos en Paris año de 1803: por irreligiosa, impia y contraria al respeto y veneracion con que deben mirarse las historias contenidas en la sagrada escritura. Decreto de 20 de septiembre de 1806.
- Clef des cabinets, 19 ventose an 13 (10 de marzo de 1805); manuscrito en 4.º que principia: *idea ridicula y desatinada de un filósofo del dia*; y concluye: *porque de su equilibrio solo dependen la firmeza y felicidad de los imperios*: por contener proposiciones respectivamente falsas, *sapientes hæresim*, blasfemas, sediciosas é injuriosas á la religion revelada y á los gobiernos católicos, y porque ademas renueva las ideas de los protestantes del siglo XVI y filósofos del XVIII. Decreto de 20 de septiembre de 1806.
- Coleccion de documentos inéditos pertenecientes á la historia política de nuestra revolucion, Palma 1811. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Coleccion de felicitaciones á las cortes por la abolicion de la inquisicion. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Comedia intitulada: El fenix español S. Lorenzo martir, por D. Francisco Lozano, impresa en Madrid año 1743: por ser escandalosa y sacrílega. Decreto de 12 de enero de 1807.
- \* Commedia (la) di Dante Alighieri illustrata da Ugo Foscolo (decr. 8 augusti 1845).
- \* Compendio della storia della filosofia di Guglielmo Tennemann. *Quocumque idiomate* (decr. 5 aprilis 1845).
- Compendio de las alabanzas, prodigios, finezas y gracias que la gloriosa virgen y martir santa Bárbara ha obrado con sus devotos; un pliego impreso con dicho título en Pamplona por Joaquin Domingo mayor y menor, que empieza: *Santa Bárbara virgen y martir*; y concluye: *del agrado de Dios nuestro Señor*: por inductivo á vana confianza y referir milagros apócrifos. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- Compendio de una descripcion caracterfstica de la vida de Josef II, emperador de romanos, con la relacion de los principales sucesos acaecidos en su gobierno y varias anécdotas y rasgos importantes de este príncipe; obra escrita en aleman por un autor imparcial y traducida fielmente al toscano y de este al español; un tomo en 12.º impreso en Madrid por D. José de Urrutia en el año de 1790: por contener proposiciones respectivamente falsas, heréticas, *sapientes hæresim*, cismáticas y capciosas. Decreto de 22 de febrero de 1806.

- Conciso, periódico de Cadiz. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Concison, periódico de Cadiz. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Conferencia de dos liberales sobre el papel intitulado Vindicacion de la inquisicion: impreso en Palma año de 1812. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Confidences (les) d'une jolie femme; cuatro tomos en 8.º impresos en Paris año de 1786 chez Guillin, libraire, sin nombre de autor: por contener proposiciones obscenas, escandalosas y contrarias á la doctrina de la iglesia sobre los votos monásticos. Decreto de 29 de mayo de 1819.
- Constant (Mr. Benjamin). *Vease* Principes de politique applicables à tous les gouvernemens representatifs etc.
- Constitucion fundamental secreta para el gobierno de los liberales; papel manuscrito: por capcioso, sedicioso, herético, escandaloso, blasfemo y subversivo del buen orden.
- Contes philosophiques et moraux, par M. de la Desmerie; tres tomos en 12.º, impresos en Londres en 1769: por estar sembrada de máximas corrompidas, destructoras de las buenas costumbres, y contener proposiciones injuriosas á la religion y antimonárquicas. Decreto de 22 de febrero de 1806.
- Continuacion de la historia de Buonaparte; folleto en 4.º menor, impreso en Valencia. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Conversacion entre el cura y el boticario de la villa de Porriño sobre el tribunal de la inquisicion; folleto en 12.º Cadiz 1812: por contener proposiciones falsas, erroneas, capciosas, inductivas á la herejía é injuriosas al santo oficio. Decreto de 22 de julio de 1815.
- Copia de la representacion del reverendo obispo de Barbastro, dando gracias por la abolicion de la inquisicion: impresa en Madrid. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Coq d'or (le): fragment historique pour servir de supplément à l'Histoire ecclésiastique, traduit de l'allemand, año de 1789; un tomo en 8.º sin nombre de autor ni lugar de impresion: por contener proposiciones temerarias, heréticas, impías y blasfemas. Decreto de 22 de febrero de 1806.
- Cornelia Bororquía, segunda edicion, revista, corregida y aumentada, impresa en Paris año de 1800: por comprendida con igual nota en edicto de 11 de febrero de 1804, y ademas porque sus adiciones y correcciones son un tejido de calumnias y proposiciones ofensivas en sumo grado al santo oficio, impías, escandalosas, sediciosas, erroneas, blasfemas, injuriosas al estado eclesiástico secular y regular, contrarias á la buena fama

- de los soberanos católicos y en especial de los señores D. Fernando el católico, Carlos V y Felipe II, y por promover en varias partes el tolerantismo. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- Cornelie Sedley, ou mémoires d'une jeune veuve, traduit de l'anglais par Mr. de la Montagne, en cuatros tomos en 8.º, impresa en Ginebra año de 1789: por ser una obra obscena y contener proposiciones respectivamente erroneas, *sapientes hæresim*, heréticas, revolucionarias y denigrativas del santo oficio y del estado eclesiástico secular y regular. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- Corral (P. M. Fr. Andrés del). *Vease* Inquisicion confundida etc.
- Correo de Sevilla, núm. 222 del miercoles 13 de noviembre de 1805, en que se contiene una epístola en verso castellano que empieza: *¿Y piensas tú, Lucinio virtuoso; y concluye: Reposen juntos en humilde huesa*: por ser el contenido de ella un libelo infamatorio, perjudicial al orden social, inductivo á la rebelion y eversivo del respeto debido á las legítimas potestades. Decreto de 22 de febrero de 1806.
- Correspondance entre madame de B.... et Mr. R.... sur leurs opinions religieuses; dos tomos en 4.º mayor, impresos año de 1812 sin lugar de impresion: se prohíbe esta obra por obscena y estar llena de proposiciones heréticas, impías, blasfemas, seductivas y temerarias. Decreto de 29 de mayo de 1819.
- Cours d'histoire et de politique contenant tout ce qui peut contribuer à la prospérité des nations et au bonheur des individus etc., par J. Priestley, traduit de l'anglais par le citoyen Cautwel; dos tomos en 8.º, Paris 1798: por contener proposiciones erroneas, malsonantes, heréticas é impías. Decreto de 22 de febrero de 1806.
- \* Cours de l'histoire de la philosophie par M. V. Cousin (decr. 8 augusti 1844 et 3 aprilis 1845).
- \* Cours de philosophie de l'histoire fait publiquement à l'université de Bruxelles par J. J. Altmeyer.
- Cousin (le) de Mahomet, tomo 1.º, en 12.º, impreso en Constantinopla año de 1757: se prohíbe este y los demas de que consta la obra, por impúdica, excitativa á lujuria y comprendida en la regla 7.ª del Indice expurgatorio. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- Credo político, papel impreso en Mallorca en la imprenta de Guasp y reimpresso en Reus en la oficina de Rubio, sin nombre de autor ni año de impresion: por injurioso y denigrativo y profanador de cosas sagradas. Decreto de 29 de mayo de 1819.
- Crimes (les) de la philosophie, ou tableau succinct des effets qu'elle a opérés dans la plu-

part des sciences et des arts et dans le régime des associations politiques; un volumen en 8.º mayor sin nombre de autor, impreso en Paris año 12.º de la república (1804): por contener proposiciones respectivamente heréticas, ateas, blasfemas, escandalosas y revolucionarias. Decreto de 12 de enero de 1807. 

Cristophori Cellarii Schmalkaldiensis Historia antiqua, multis accessionibus aucta et emendata cum notis perpetuis et tabulis synopticis. It. Historia universalis breviter ac perspicue exposita in antiquam et medii ævi ac novam divisa; dos tomos en 12.º, impresos en Yena, el 1.º en 1734 y el 2.º en 1735: por contener proposiciones y doctrinas escandalosas, injuriosas á los sumos pontífices y concilios generales, heréticas, temerarias, *sapientes hæresim*, *piarum aurium* ofensivas. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Cuatro verdades útiles á la nacion, extractadas de algunos escritos españoles; folleto en 8.º impreso en Palma en la oficina de Domingo año de 1810: por sedicioso, revolucionario, anti-monárquico, anti-cristiano, y por estar sembrado de proposiciones falsas, escandalosas, erróneas, contrarias á los sagrados cánones, á la moral del Evangelio y ejemplos de Jesucristo. Decreto de 1.º de marzo de 1817. 

Cuatro verdades sobre la sabia constitucion, Palma, imprenta de Domingo. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Cuchilla del terror; folleto impreso en Cadiz.

Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Cuentos en verso castellano, por el licenciado D. Tomas Hermenegildo de las Torres; impresos en Valencia. Mandados recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Cultivateur anglais (le). En el tomo 18 de la obra asi intitulada, impreso en Paris año de 1801, bórrese toda la seccion 4.ª del cap. 1.º, que principia en la pág. 22 y acaba en la 32, como tambien la seccion 3.ª del cap. 2.º, que principia en la pág. 203 y concluye en la 204. En la pág. 52 bórrese desde la línea 7 hasta la conclusion de la pág. En la pág. 86, línea 8, bórrese desde *et cette* hasta concluir la línea siguiente. En la pág. 115, línea 4, bórrese desde *dans ces temps* hasta concluir la línea 21. En la pág. 360 bórrese el artículo *Dixmes* del Índice general por contener en las dichas páginas proposiciones falsas, injuriosas á Dios y la iglesia y piedad de los fieles, y *piarum aurium* ofensivas; y por la misma razon debe borrarse en el tomo 3.º de dicha obra el párrafo que en la pág. 442 principia: *J'observerai*, con la nota 42 que está al pie. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Cura (el) en el tribunal de los sabios; folleto en 4.º impreso en Zaragoza en la oficina de Andrés Sebastian año de 1814, sin nombre de autor: por contener proposiciones falsas, injuriosas á los gobernadores y prelados eclesiásticos, sediciosas, inductivas á insubordinacion y sospechosas de error. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

## D

Década (la): impresa en Cadiz. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

✱ Defensa católica del primer tomo del Curso de derecho eclesiástico del señor Vidaurre, contra las censuras del presbítero D. José Mateo Aguilar y del P. Fr. Vicente Seminario, escrito por Marca-Martillos (decr. 16 septembris 1841).

Defensa de las cortes y de las regalías de la nacion contra la pastoral de los obispos refugiados en Mallorca: impresa en Cadiz. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Defensa del pedo. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

De nuestro estado, nuestros males y su seguro y único remedio, por D. Liberio Veranio y Español: folleto en 4.º impreso en Madrid año de 1812. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

¿De qué sirven los frailes? folleto impreso en

Valencia. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

✱ Der evangelische katholicismus. Beitrag zur Begründung der wahrheit etc. *Latine*. Catholicismus evangelicus, quo aliquid confertur ad stabiliendam veritatem: quòd solum pura doctrina Evangelii consentanea sit alicui universali religioni atque ecclesiae (decr. 8 augusti 1845).

Derechos de la soberanía nacional, por I. M., Palma año de 1810. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

✱ Der primat der roemischen paepste. Ausden Quellen dargestellt von J. Ellendorf. *Latine*. Primatus romanorum pontificum ex fontibus erutus á J. Ellendorf; pars. 1 continens tria priora sæcula (decr. 16 septembris 1841).

✱ Der streit der kristik mit kirche und staat von Edgar Bauer. *Latine*. Pugna critices cum ecclesia et statu, auctore Egardo Bauer (decr. 5 aprilis 1845).

- Desengaños políticos: folleto en 4.º sin nombre de autor ni lugar de impresion. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Des trois principes de l'essence divine, ou de l'éternel engendrement sans origine, par Jacobo Behme, du vieux Seidembourg, nommé le philosophe teutonique, traduit de l'allemand par le philosophe inconnu: dos tomos en 4.º mayor, impresos en Paris año de 1802: por estar llena tambien esta obra de proposiciones erroneas, falsas, blasfemas, impías y heréticas. Decreto de 29 de mayo de 1819.
- Devocion al santísimo Cristo de la Espiracion ó sea copia de la relacion que fue hallada en el santo sepulcro de nuestro Señor Jesucristo, la cual tiene el santo pontífice en su oratorio y el rey Felipe IV en una lámina de plata, que principia: *Sabed, mis queridas hijas; y concluye: Parirá sin peligro*; por las inconexiones y embustes que contiene, por las vanas esperanzas que promete á los que la lleven consigo, y por estar comprendida en la regla 8.ª del Expurgatorio. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- Diario cívico-patriótico de Santiago. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Diario de Palma. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Diario mercantil de Cadiz. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Diccionario crítico-burlesco, impreso en Cadiz y reimpresso en otras partes: por contener proposiciones respectivamente falsas, impías, heréticas, temerarias, erróneas, *piarum aurium* ofensivas é injuriosas al estado eclesiástico secular y regular, al santo oficio etc., etc. Decreto de 22 de julio de 1815. 
- Dictamen del Sr. D. Francisco Serra, presbítero, bibliotecario de la real y arzobispal de la ciudad de Valencia, diputado por aquella provincia, sobre el artículo primero del proyecto de decreto acerca de los tribunales protectores de la religion, expuesto en la sesion de 25 de enero: impreso en Cadiz año de 1813. Decreto de 22 de julio de 1815. 
- Dictamen del Sr. D. Joaquin Lorenzo Villanueva, diputado en cortes por Valencia, acerca de la segunda proposicion preliminar del proyecto de decreto sobre los tribunales protectores de la religion, leído en las sesiones del 20 y 21 de enero: impreso en Cadiz en la imprenta de D. Diego García Campoy año de 1813. Decreto de 22 de julio de 1815. 
- Dictamen del Dr. D. Antonio José Ruiz de Padron, ministro calificador del santo oficio, abad de Villamartin de Valdeorres y diputado en cortes por las islas Canarias, que se leyó en la sesion pública de 18 de enero sobre el tribunal de inquisicion: impreso en Cadiz año de 1813 en la imprenta Tormentaria á cargo de D. Juan Domingo Villegas. Decreto de 22 de julio de 1815.
- Dictionnaire poétique d'éducation, par Mr. de Lacroix; dos tomos en 4.º, impresos en Paris, año de 1775: por contener poesías ya prohibidas y varias proposiciones malsonantes é injuriosas al estado eclesiástico secular y regular. Decreto de 29 de mayo de 1819.
- Diderot. *Vease* Jacques la fataliste et son maitre.
- ✱ Die Albigenser. Freie Dichtungen von. Nicolaus Lenan. *Latín*. Albigenses, libera poemata (decr. 30 septembris 1845).
- ✱ Die reformatorischen bestrebungen in der katholischen kirche. E in sendschreiben etc. Von Dr. Anton Theinei. *Latín*. Tentamina reformationis ecclesiae catholicae; epistola scripta specialiter ad Christi fideles in Polnitz, Grüssan et Hundsfield, necnon ad omnes catholicos qui revelationi D. N. Jesu-Christi, seu veritati aeternae et sanctae firmiter adherent (decr. 30 septembris 1845).
- ✱ Die roemischen paepte, ihre kirche und ihr staat in sechszehnten und siebzehnten jahrhundert. Von Leopold Ranke. *Latín*. Romani pontifices, eorum ecclesia, eorumque dominium saeculis XVI et XVII (decr. 16 septembris 1841).
- ✱ Die römisch-heidmische kirche.... *Latín*. Romano-ethnica ecclesia, sive Papatus romanus, quo renovatur gentilitas, expositus à Francisco Ammann (decr. 3 martii 1846).
- Disciplina eclesiástica nacional, observaciones sobre la autoridad del papa y mudanzas en la iglesia española; folleto así intitulado, impreso en Mallorca en la oficina de Miguel Domingo año de 1813: su autor J. M. de A. M.: por ser un libelo infamatorio contra la suprema autoridad del romano pontífice y estado eclesiástico. Decreto de 1.º de marzo de 1817. 
- Discours, qui a eu la mention honorable, sur cette question proposée par l'Institut national: Quelle a été l'influence de la reformation de Luther sur les lumières et la situation politique des différents états de l'Europe? par Mr. Leuliette; un tomo en 8.º, Paris año de 1804; por ser una producción revolucionaria, irreligiosa, herética, impía, injuriosa á la religion y al estado. Decreto de 20 de septiembre de 1806. 
- Discurso de D. Juan Antonio Pose, cura párroco de S. Andrés en el obispado de Leon, sobre la constitucion española. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Discurso de D. Lorenzo Villanueva á la apertura de la audiencia de Valencia: impreso en la misma ciudad. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Discurso del ciudadano Ledesma en la apertura de las cortes ordinarias. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Discurso del diputado de cortes extraordinaria-

rias D. José Mejía sobre la libertad de la imprenta. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Discurso del diputado de las ordinarias Martínez de la Rosa de 21 de abril de 1814. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Discurso litúrgico-teológico-histórico, en que se demuestra ser una atrevida y escandalosa novedad la inobservancia de la rúbrica del misal, que manda se digan en secreto las oraciones secretas y el canon de la misa: por el P. D. Juan Pedro de Sola de Sala y Molina, presbítero de la congregación del oratorio de S. Felipe de Baeza; papel en 4.º de 129 páginas, impreso en Málaga en la oficina de D. Félix de Casas y Martínez: por comprendido en la regla 16 del Expurgatorio. Decreto de 20 de setiembre de 1806.

Discurso que dirige á los pueblos del obispado de Lérida el Dr. D. José Vidal, canónigo penitenciario, vicario general, gobernador eclesiástico de dicho obispado y caballero de la orden real de España, con motivo del concordato ajustado en 25 de enero de este año de 1813 entre el emperador Napoleon y el sumo pontífice Pío VII, en la imprenta de Lérida: por sedicioso, tumultuario, capcioso, injurioso al gobierno de España y á los verdaderos españoles, por inducir á estos á que se separen de su legítimo gobierno, por calumnioso á los mismos que siguen la verdadera religion, y finalmente por blasfemo, pues hace á Dios autor del mal. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Discurso del mismo autor sobre la licitud del juramento prestado al gobierno francés. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1813.

Discurso sobre la opinion nacional de España acerca de la guerra con Francia, su autor D. Juan Antonio Llorente: se prohiben todas las ediciones de este cuaderno en 8.º por estar escrito con un espíritu seductor y revolucionario y por contener proposiciones injuriosas al santo oficio, al clero secular y regular y á ciertas y determinadas personas. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Discusion del proyecto de decreto sobre el tribunal de la inquisicion; un tomo en 4.º, Cadiz en la imprenta nacional, 1813. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Disertacion teológica-canónica-apologética contra el papel intitulado: Argumento sin respuesta ó convencimiento sin excusa, impreso en Jaen: su autor D. José Nucete, prior de la iglesia mayor parroquial de Alcaudete. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Disordini morali é politici della corte di Roma esposti á nome d'zelanti dell'eclesiastica libertà dal cittadino Spanzotti; dos tomes

en 8.º mayor, impresos en Turin año 9.º: por contener proposiciones respectivamente falsas, erróneas, cismáticas, blasfemas, escandalosas, temerarias, sediciosas, heréticas, eversivas de la gerarquía eclesiástica y de todo gobierno monárquico, en extremo injuriosas á los reyes, papas, cardenales, obispos y demas ministros de la iglesia y del estado, y por comprendida en la bula *Auctorem fidei* y en el edicto de 13 de diciembre de 1789. Decreto de 12 de enero de 1807.

Divinités génératrices ou du culte du Phallus chez les anciens et les modernes, par J. ....

A. D.; un tomo en 4.º, impreso en Paris año de 1805: por ser un conjunto de obscenidades las mas provocativas, de blasfemias, de injurias escandalosas y por comprendido determinadamente en la regla 7.ª del Expurgatorio. Decreto de 20 de setiembre de 1806.

Dix-huit brumaire (le), ou tableau des événements qui ont amené cette journée, des moyens secrets par lesquels elle a été préparée, des faits qui l'ont accompagnée, et des résultats qu'elle doit avoir; auquel on a ajouté des anecdotes sur les principaux personnages qui étaient en place, et les pièces justificatives etc.; un tomo en 12.º impreso en Paris en el año 8.º de la república francesa: por comprendido en el edicto de 13 de diciembre de 1789. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Dixmerie (M. de la). *Vease* Contes philosophiques et moraux etc.

✱ Doctrine religieuse et philosophique fondée sur le témoignage de la conscience: par Emile Hannolin (decr. 13 januarii 1845).

Dom Carlos, nouvelle historique; un tomo en 12.º, impreso en Amsterdam año de 1672: por comprendido en las reglas 7.ª y 10 del Expurgatorio, y por ser una novela amatoria, infamatoria é irreligiosa que contiene proposiciones respectivamente falsas, sapientes *hæresim*, injuriosas á los grandes monarcas el emperador Carlos V y su hijo Felipe II. Decreto de 20 de setiembre de 1806.

Dorat. *Vease* Carta del conde de Cominges á su madre.

Ducray-Duminil. *Vease* Les petits orphelins du hameau.

Duclos. *Vease* OEuvres morales et galantes de.

Duende de los cafés. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Duende (el), periódico de Cadiz. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Dunciade (la), poème; dos tomos en 8.º, impresos en Londres, año de 1773, sin nombre de autor: por contener proposiciones temerarias, escandalosas y heréticas, y por los elogios que tributa á los mas célebres inercé-

dulos y á sus impíos sistemas y obras condenadas. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Dupuis. *Vease* Analyse raisonné de l'origine de tous les cultes, ou religion universelle etc.

## E

✧ E picciol dono, ma te l'offre il cuore. — Strenna pel capo di anno (decr. 23 junii 1843).

✧ Eco degli Appennini Umbri = dono di letteratura per l'anno 1841 e per l'anno 1842. Decreto S. Officii die 11 junii 1845 (decr. 8 augusti 1845).

Elementos de derecho de gentes, escritos en francés por Mr. Lacroix, traducidos libremente al castellano por D. Benito Romero, Alicante, imprenta de Manuel Muñoz año de 1813: por contener así la obra como la traducción y sus notas proposiciones malsonantes, subversivas del buen orden, falsas, reprobadas é injuriosas al santo oficio y contrarias á los derechos de la iglesia y del soberano. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Elementos para un diputado en cortes. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Eloge historique de Nicolas Freret: por ser un tejido de errores, una masa de impiedades y un extracto de todas las herejías. Decreto de 22 de julio de 1815. 

Elogio fúnebre del Dr. D. Eugenio de la Peña. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Ensayo de un dictamen sobre la inmunidad del clero. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Epidemiología española ó historia cronológica de las pestes, contagios, epidemias y epizootias que han acaecido en España desde la venida de los cartagineses hasta el año de 1801, por el Lic. D. Joaquín de Villalba. En la obra en dos tomos en 4.º así titulada borrense en el folio 15 de la introducción, línea 4, las palabras *que por solo el voto hecho á esta virgen ó al otro santo cesó esta ó la otra enfermedad epidémica*: por cuanto unidas á las antecedentes hacen sentido de que es ridícula esta creencia. En la página 40, año de 1342 D. C., línea 5 de este año, borrese *Y profesa la religion mahometana*; y en la 6, *Siguiendo el culto de diferentes religiones*, por equivocaciones malsonantes é inductivas á error por la poca claridad con que están concebidas. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Ermanzor et Ariane, ou histoire d'Ismail B... Mameluck, officier á la suite de Kleber, général en chef de l'armée française en Egypte; dos tomos en 8.º, impresos en Paris año 9.º de la república (1801): por contener aventuras obscenas y proposiciones sacrílegas,

denigrativas del sacerdocio, blasfemas, impías é inductivas al deísmo. Decreto de 12 de enero de 1807.

Escape de los liberales de la chamusquina que se les preparaba. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Escrito que dirige á los eclesiásticos de Cataluña el Dr. D. José Vidal, autor del discurso comprendido en el núm. 4.º, en respuesta á la carta del Dr. D. Juan Prim, cura párroco de Fondarella.... Sidamunt á los mismos eclesiásticos y al diálogo de un cura con Arcadio por un anónimo sobre el juramento de obediencia y fidelidad prestado á Napoleon I: por contener proposiciones falsas, capciosas, temerarias, escandalosas, calumniosas á los pastores y fieles de los primeros siglos, injuriosas al sumo pontífice, á nuestro católico monarca, al clero de España y á la nación española y fautoras de la intrusión y tiranía. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

España (Doña Dolores). *Vease* Patricio Vera. España libre, periódico de Madrid. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Español imparcial (un) á los llamados liberales y serviles; folleto impreso en Cadiz 1812: por contener proposiciones respectivamente falsas, erróneas, temerarias, sospechosas de herejía ó que saben á ella, injuriosas al clero y obispos de España y á los papas y á su soberanía temporal. Decreto de 22 de julio de 1815.

Español libre. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Espejo de serviles y liberales. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Espinola (D. Nicolás). *Vease* Jornadas que hizo la santísima Virgen Maria desde Nazaret á Belen.

✧ Esquiros (Alphonse). Les }  
vierges martyres. } (Decr. 20  
✧ — Les vierges folles. } junii 1844).  
✧ — Les vierges sages. }  
✧ Essai sur la formation du dogme catholique (decr. 17 augusti 1843).

Essais sur l'enseignement en général et sur celui des mathématiques en particulier, par S. F. Lacroix; un tomo en 4.º, impreso en Paris en la oficina de Courcier, año de 1805: se prohibe por estar llenos estos ensayos de ideas revolucionarias é inducir al ateísmo, materialismo y fatalismo. Decreto de 29 de mayo de 1819. 

Essais sur l'Espagne: voyage fait en 1777 et 1778; dos tomos en 4.º impresos en Ginebra, su autor M. P.\*\*\*\*\*: por injuriosa á los papas, á los reyes, al estado eclesiástico secular y regular, por mofarse de los milagros y reirse de nuestras prácticas y ceremonias eclesiásticas. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Essai sur l'esprit et l'influence de la reformation de Luther; ouvrage qui a remporté le prix sur cette question, proposée dans la séance publique du 15 germinal an X par l'institut national de France, par Charles Villers; un tomo en 8.º, Paris 1804: por estar llena de calumnias contra la religion católica y contener proposiciones erróneas, heréticas, impías y que favorecen la infame secta de Lutero. Decreto de 22 de febrero de 1806. 

✱ Essai théorique et historique sur la génération des connaissances humaines dans ses rapports avec la morale, la politique et la religion etc.... par Guillaume Tiberghien (decr. 5 aprilis 1845).

Estampa en que se representa la Santísima Trinidad y la Virgen coronando á su divino hijo con esta inscripcion: *Santo, santo, santo, Señor Dios de los ejércitos, llena está la tierra de vuestra gloria: gloria al Padre, gloria al Hijo, gloria al Espíritu Santo*: porque la representacion que en ella se hace de este misterio, es contraria á la que de él nos en-

seña la fé. Decreto de 22 de febrero de 1806. Examen de la censura del Diccionario crítico-burlesco, por Gallardo. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Examen de los delitos de infidelidad á la patria, imputados á los españoles sometidos bajo la dominacion francesa; un tomo en 4.º mayor, impreso en Auch, año de 1816, sin nombre de autor: por comprendido en la regla 10 del Expurgatorio y contener proposiciones escandalosas, *piarum aurium* ofensivas, capciosas, falsas, injuriosas atrozmente á los sumos pontífices y príncipes católicos, alarmantes y peligrosas á la pública tranquilidad. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Examen imparcial de serviles y liberales. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Exposicion de la universidad literaria de Valencia dando gracias al soberano congreso por haber abolido la inquisicion, impresa en Cadiz y reimpressa en Valencia por los yernos de José Estevan, año de 1813: por atrozmente injuriosa al santo oficio y á los concilios, papas, obispos, santos y reyes que le han creado, promovido y sostenido, y por contener varias proposiciones impías y *sapientes hæresim*. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Exposicion del ministro de gracia y justicia Cano Manuel sobre restablecimiento de conventos. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

## F

Fábulas políticas de D. C. de B., Londres, 1813: por estar comprendido en las reglas 10 y 16 del Indice expurgatorio y ser un escrito revolucionario é injurioso á nuestros monarcas y á las mas distinguidas clases del estado. Decreto de 22 de julio de 1815.

Fantín Desodoards (Ant.). *Vease* Histoire d'Italie etc.

Farci (J. C. E.). *Vease* Mœurs des français sous leurs deux derniers rois.

Fatalité (la) des ressemblances, roman historique, orné de gravures, par Sarrasin; dos tomos en 8.º, impresos en Paris año 9.º (1801): por contener máximas opuestas al espíritu de nuestra sagrada religion y de su moral pura, y por ser obscena y ofensiva al estado religioso. Decreto de 12 de enero de 1807.

Felicitation del ayuntamiento de Madrid á las cortes por la abolicion de la inquisicion; impresa en Madrid. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Felix y Paulina ó el sepulcro al pie del monte Jura, dos tomitos en 8.º, escritos en fran-

cés por P. Blanchard y traducidos al castellano por D. V. A., impresos en Madrid, año de 1806 en la imprenta de Villalpando: por contener expresiones obscenas y máximas contrarias á nuestra sagrada religion. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Fernandez (D. Antonio Pablo). *Vease* El angel lego y pastor, S. Pascual Bailon.

✱ Filosofia della rivelazione di B. H. Blasche, e lezioni sul cristianisima di W. M. L. De Wette, una cum præfatione traductoris *Quocumque idiomate* (decr. 5 aprilis 1842).

Filosoffa (la) de la guerra, traducida y anotada por el C. F. S., Cadiz, 1813. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Filósofo cristiano (el); folleto en 4.º Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Filósofo cristiano (el); ó impugnacion de la obra intitulada Carta crítica de un filósofo rancio; folleto en 4.º, impreso en la Coruña año de 1812 en la oficina de D. Antonio Rodriguez: por contener proposiciones respectivamente falsas, capciosas, sospechosas é inductivas á herejía, depresivas de la au-

toridad pontificia y real y por estar lleno de otros errores que terminan á desautorizar al rey, desacreditar la inquisicion y empobrecer los ministros del altar para envilecerlos y desacreditarlos de este modo. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Filoteo (D. Justo). *Vease* el folleto titulado El pueblo desengañado etc.

Fingido ermitaño (el), comedia en dos actos en verso y manuscrita: por comprendida en las reglas 7.ª y 16 del Indice expurgatorio.

Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Fleury (Madame). *Vease* Herbert et Virginia.

Folie espagnole (la), par Pigault-Lebrun, de la société philotechnique, et de celle d'agriculture, de commerce et des arts de Calais; cuatro tomos en 12.º, Paris 1805: por ser obra obscena, corruptora de las buenas costumbres y estar llena de herejías, impiedades y blasfemias. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Font (M. R. P. Fr. Pedro). *Vease* Novenario

devotísimo á la inmaculada Concepcion de Maria.

Frailada del fraile. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Fr. Lucas (comedia). Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Frères (les), ou histoire de miss Osmond; cuatro tomos en 12.º, traducidos del inglés al idioma francés por Mr. Dupuisieux, Amsterdam, 1767: por contener una tácita recomendacion del protestantismo y una expresa difamacion del catolicismo, con un tejido escandaloso de amores lascivos y proposiciones respectivamente heréticas y escandalosas y por comprendido ademas en las reglas 3.ª y 7.ª del Expurgatorio. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Frias (D. Juan de). *Vease* Breve exhorto que en la solemne misa de accion de gracias por la publicacion de la constitucion política de la monarquía española pronunció etc.

## G

Gaceta marcial de Santiago. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Gaceta político-militar de la Coruña. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Gacetas de Madrid desde el 17 de agosto hasta el 29 de octubre de 1812. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Gacetas de Valencia. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

✱ Galerie helvétique ou almanach suisse, orné d'un grand nombre de figures, par M. Disteli, an de grace 1844 (decr. 20 junii 1844).

Gallardo. *Vease* Examen de la censura del Diccionario crítico-burlesco.

Gallegos (Francisco). *Vease* Romance espiritual etc.

✱ Ganganelli. Der kampf gegen den jesuitismus. E in charaktergemälde für unsere zeit von H. M. E. Latini. Pugna contra jesuitismum: Characteristica temporum nostrorum imago (decr. 30 septembris 1845).

Garcia de la Madrid (D. Miguel). *Vease* Representacion á las cortes etc.

Garran (J. Ph.). *Vease* Recherches politiques sur l'état ancien et moderne de la Pologne etc.

✱ Génie (du) des religions par E. Quinet (decr. 8 augusti 1844).

Genlis (Madame de). *Vease* La religion considérée comme l'unique base du bonheur et de la véritable philosophie etc.

Geografía moderna, escrita en francés por el abad Nicole de Lacroix, traducida y aumentada con una geografía nueva de Espa-

ña por el Dr. D. José Jordan y Frago, doctoral de la real capilla del convento de la Encarnacion de esta corte, impresa en Madrid por D. Joaquín Ibarra, año de 1779. En el tomo 7.º de esta obra, parte 3.ª, cap. 5.º de la China, §. 1.º, fol. 240, lin. 2 y 3, donde dice *Como purgatorio, misa etc.*, bórrese el adverbio *como*, y póngase al margen esta nota: *El purgatorio y misa son artículos de dogma, no meramente puntos de disciplina*; y esta misma nota se pondrá en el original francés que se ha tenido presente, impreso en Paris, año de 1777, por el librero Herissaut, tomo 2.º, fol. 198, parte y capítulo citado, párrafo que empieza: *On trouva en 1725*, al margen de sus líneas 13 y 14, en las que se dice *Points de la discipline ecclésiastique du purgatoire, de la messe etc.* Decreto de 29 de mayo de 1819.

Géographie mathématique, physique et politique de toutes les parties du monde, rédigée par Edme. Mentelle et Malte Brun, doce tomos en 8.º, Paris, 1803: esta obra de que no se ha podido haber los tomos restantes, se prohíbe por contener proposiciones erróneas, temerarias, heréticas é injuriosas á la nacion española, al santo oficio de la inquisicion, al estado eclesiástico y á personas de mas alto caracter. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Géographie moderne rédigée sur un nouveau plan ou description etc. par Piquerton, traduite de l'anglais par C. A. Walckenaer; seis tomos en 8.º, impresos en Paris en 1804:

por contener proposiciones erróneas, escandalosas, malsonantes, heréticas é injuriosas á la nacion española. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Gesner (Mr.). *Vease* La muerte de Abel ó el fratricidio etc.

Gomeri (D. Andrés). *Vease* Informe y pedimento fiscal etc.

Gonzalez de Cándamo (D. Francisco de Paula).

*Vease* Memoria sobre la influencia de la instruccion pública en la prosperidad de los estados etc.

Gonzalez (D. Julian). *Vease* Oracion apologética de la constitucion política de la monarquía española.

Guinano Laoureins (J. B.). *Vease* Le classique des dames etc.

## II

Haro (M. R. P. M. Fr. José de). *Vease* Novena de la esclarecida virgen santa Gertrudis la Grande etc.

✱ Hat die römisch katholische kirche gebrechen? Briefe eines laien, herausgegeben von Maximilian Wangenmüller. *Latine*. Habetne romana catholica ecclesia defectus? Epistolæ ejusdam laici, editæ à Maximiliano Wangenmüller (decr. 3 aprilis 1845).

Hector Martin par Dek\*\*\* D\*\*\*; dos tomos en 8.º, impresos en Paris año 9.º de la república: por ser obra impía, blasfema, sospechosa de herejía, injuriosa al estado eclesiástico y su celibato, obscena y perversiva de las buenas costumbres. Decreto de 12 de enero de 1807.

Herbet et Virgina, ou le chateau de Montclar, par madame Fleury; dos tomos, impresos en Paris año 9.º de la república (1801): por contener máximas antisociales opuestas al cristianismo y á la sana moral. Decreto de 12 de enero de 1807.

Hijodalgo y su hija (el); comedia famosa compuesta por un ingenio de la villa de Aspe, manuscrito en 4.º y en prosa, compuesto de veintisiete escenas: por ser un libelo infamatorio. Decreto de 20 de setiembre de 1806.

Histoire critique de Jésus-Christ, ou analyse raisonnée des évangiles; un tomo en 4.º, sin nombre de autor, año ni lugar de impresion: por ser un tejido de doctrinas destructoras de la religion evangélica, capaces por su artificio, composicion y venenoso lenguaje de fomentar y aumentar las dudas y tentaciones, aun á los mas cimentados en la fé católica. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Histoire de France depuis Clovis jusqu'au règne de Louis XVI par L. S. Mercier, membre de l'institut national; seis tomos en 8.º, impresos en el año de 1802: por contener proposiciones heréticas, temerarias, subversivas de la tranquilidad de los pueblos, injuriosas á los monarcas, á los sumos pontífices y al estado eclesiástico. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Histoire d'Italie depuis la chute de la république romaine jusqu'aux premières années du dix-neuvième siècle, par Ant. Fantin Desobords; nueve tomos en 8.º, impresos en Paris en 1803: por irreligiosa, revolucionaria y por respirar un odio implacable á todo gobierno monárquico, á los reyes, á la religion católica y á sus ministros. Decreto de 20 de setiembre de 1806.

Histoire de la décadence de la monarchie française; tres tomos en 4.º, impresos en Paris año de 1803. Item Tableaux de l'histoire de la décadence de la monarchie française; un tomo en 4.º mayor con láminas, impreso el mismo año: por comprendidos en el edicto de 13 de diciembre de 1789 y en la regla 16 del Expurgatorio. Decreto de 20 de setiembre de 1806.

Histoire de mademoiselle Cronel, dite Fretillon, actrice de la comédie de Roven, écrite par elle-même; dos tomos en 12.º, impresos en Londres año de 1802: por ser obra obscena y como tal comprendida en la regla 7.ª del Indice expurgatorio. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Histoire des révolutions de France depuis le commencement de la monarchie jusqu'en 1788 etc.; dos tomos en 12.º, sin nombre de autor, Paris 1801: por contener proposiciones erróneas, temerarias, injuriosas al gobierno español, denigrativas de personas del mas alto caracter, que favorecen á la secta de Lutero, y estar prohibida en el edicto de 13 de diciembre de 1787. Decreto de 22 de febrero de 1806.

✱ Histoire des sciences mathématiques en Italie depuis la renaissance des lettres jusqu'à la fin du dix-septième siècle, par Guillaume Libri; tom. 1.º, 2.º, 3.º, 4.º (decr. 20 junii 1844).

Histoire des inquisitions religieuses d'Italie, d'Espagne et de Portugal depuis leur origine jusqu'à la conquête de l'Espagne, par Joseph Lavallée; dos tomos en 8.º mayor, impresos en Paris año de 1809: por ser esta obra sumamente injuriosa al santo oficio, á los sumos pontífices, á los reyes católicos de Es-

pañá, al estado secular y regular y estar además llena de falsedades é impiedad y sembrada de errores. Decreto de 29 de mayo de 1819. 

Historia de la desgraciada muerte de una doncella por haber jurado en falso; romance así intitulado que empieza: *Alerta, alerta, mortales*; y concluye: *por haber jurado en falso*: por contener proposiciones *simplicium* seductivas é inductivas á vana confianza. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Historia de la revolucion de España, ó sea rápida ojeada sobre los principales sucesos de la península desde principios de 1807 hasta noviembre de 1813 y pérdida de los franceses en ella, traducida del original francés, impresa en Londres, adicionada con una introduccion y los sucesos ocurridos posteriormente por M. de B.; impresa en Madrid en la imprenta de Alvarez año de 1813: por contener proposiciones falsas, escanda-

losas y atrozmente injuriosas á los regulares. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Historia de una famosa hechicera que escapó de la inquisicion de Valencia valiéndose de un artificio el mas endiablado; impresa en Madrid en 1811: por ser una sátira contra el santo oficio, calumniosa, infamatoria y escandalosa. Decreto de 22 de julio de 1815. 

Historia eclesiástica del Ilmo. Sr. D. Felix Amat: en el tomo 6.º, libro 6.º, pág. 153, líneas 7 y 8 de la edicion de Madrid año de 1806 y 1807, se empieza el segundo anatematismo de S. Cirilo Alejandrino en estos términos: *Si alguno confiesa*; debiendo decir: *Si alguno no confiesa*, conforme á la edicion tambien de Madrid año de 1779, pág. 153, líneas 28 y 29; por haberse omitido en aquella el *no* por error de imprenta y hacer sin dicha negacion un sentido herético. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Hugh Blair (M.). *Vease* Sermons de.

# I

Idea de las herejías del dia; papel en verso sin nombre de autor ni lugar de impresion. atribuido á un calificador del santo oficio. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Imirce ou la fille de la nature; un tomo en 8.º, impreso en Londres, año de 1775, sin nombre de autor: por ser una coleccion de novelas obscenas, escritas con expresiones las mas deshonestas y lascivas y por consiguiénte comprendida en la regla 7.ª del Expurgatorio. Decreto de 20 de setiembre de 1806. 

Impugnacion de la doctrina moral y política del reverendo obispo de Orense. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Impugnacion de las reflexiones de D. Joaquin Mas; impresa en Cadiz y Valencia. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Incompatibilidad de la libertad española con el restablecimiento de la inquisicion, por Ingenio Tostado. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

✱ *Indicatore* (I'), giornali religioso che si stampa in Malta (decr. 3 martii 1846).

Informe y pedimento fiscal sobre el pedimento presentado por los locos ante el supremo tribunal de la razon humana; impreso así intitulado: por contener proposiciones y doctrinas respectivamente impías, heréticas, sediciosas é injuriosas al clero secular y regular, que inducen al materialismo, al pelagianismo y por estar comprendido en las reglas del Expurgatorio 3.ª, 12 y 16. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Inglés (el) en la India ó la cabaña indiana, cuento traducido del francés por D. M. L. G.; librito impreso en Salamanca por D. Francisco de Tojar, año de 1803: por inductivo al deismo y materialismo. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Inquisicion confundida: representacion hecha á las cortes por el P. M. Fr. Andrés del Corral, leida en la sesion pública de 17 de agosto de 1813 é inserta en las gacetas de la Coruña y Valladolid de 9 de septiembre y 3 de octubre del mismo año. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Inquisicion sin máscara: impresa en Cadiz. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Inquisicion vengada. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

✱ *Inquisition* (I') à Rome en 1841, ou iniquités et cruautés exercées à Rome sur la personne de Raphael Coicci, moine bénédictin et cistercien (decr. 8 augusti 1845).

Insinuacion patriótica sobre la necesidad de extinguir los frailes, por M. N. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Insinuacion patriótica: impresa en Palma año de 12. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Instalacion de la cátedra de constitucion de Valencia á cargo del paborde D. Nicolás Garely; impresa en la misma ciudad año de 1814. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Instrucciones para los representantes de cor-

tes, por J. C. A.: impresas en Valencia año de 1811. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

✠ Instruction pastorale de Henri Jean van Benel, évêque de Haarlem, sur le schisme qui divise les catholiques de l'église de Hol-

lande. Quocumque idiomate (decr. 20 junii 1844).

✠ Isabella Orsini, duchesa di Bracciano; racconto di F. D. Guerrazi (decr. 8 augusti 1844). Isla (P. José Francisco de). *Vease* Sermones morales del.

## J

Jacques le fataliste et son maitre par Diderot; dos tomos en 8.º mayor impresos en París, año 5.º de la república: por contener proposiciones respectivamente falsas, heréticas, ateas, blasfemas, escandalosas, obscenas, injuriosas á la religion, á sus sacramentos, ritos y ministros, á los monarcas y magistrados civiles, seductivas de los pueblos y revolucionarias. Decreto de 20 de septiembre de 1806. 

Jansenismo dedicado al filósofo rancio: un tomo en 4.º, impreso en Cadiz. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Jérôme, par Pigault-Lebrun; cuatro tomos en 12.º impresos en París en 1805: por ser una obra sacrilega, llena de impiedades y blasfemias y corruptora de las buenas costumbres; advirtiéndose que se prohiben igualmente todas las obras de este autor mientras no se declaren corrientes por el santo oficio. Decreto de 22 de febrero de 1806. 

✠ Jesus; drama, auctore Segismundo Wiese (decr. 8 augusti 1845).

Jolie femme (la) ou la femme du jour; dos tomos en 12.º, impresos en Amsterdam año de 1769: porque con pretexto de dar reglas para dirigir las costumbres se enseña en esta obra una moral puramente filosófica y anticristiana y está llena ademas de proposicio-

nes *piarum aurium* ofensivas, escandalosas y obscenas. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Jornadas que hizo la santísima Virgen Maria desde Nazaret á Belen: su autor Br. D. Nicolás Espinola, conforme lo trae el libro intitulado Ramillete de diferentes novenas que ejercita anualmente la devocion mejicana, y la da á luz D. Manuel Nicolás Vazquez en su imprenta de Sevilla calle de Génova: por contraria á la augusta majestad de nuestra sagrada religion y á la gravedad de sus prácticas devotas, por los ridículos epítetos que en ella se dan en las oraciones diarias á S. José, y por comprendida en la regla 10 del Indice expurgatorio. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Jugement impartial sur l'état religieux; folleto impreso en Francia año de 1768: por impío, herético, blasfemo, temerario y atrocemente injurioso al instituto monástico y sus profesores. Decreto de 29 de mayo de 1819. 

Juicio histórico-canónico-político de la autoridad de las naciones en los bienes eclesiásticos; folleto en 4.º, impreso en Alicante en la imprenta de Manuel Muñoz año de 1813: por contener proposiciones heréticas, *sapientes haeresim*, temerarias, cismáticas é injuriosas á los sumos pontífices y á todo el clero. Decreto de 22 de julio de 1815. 

## R

✠ Krieg und frieden. Oder der hermesianismus und seine gegner, von Peter Paul Frank. *Latine*. Bellum et pax seu hermesianis-

mus ejusque adversarii. Auctore Petro Paulo Frank (decr. 5 aprilis 1845).

## L

La luz pública por el verdadero español. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Lablée (J.). *Vease* Silvine, fille seduite, au général Blainville etc.

Lacroix (abad Nicole de). *Vease* Geografia moderna etc.

Lacroix (Mr.). *Vease* sus obras Elementos de derecho de gentes y Dictionnaire poétique d'éducation.

Lacroix (S. F.). *Vease* Essais sur l'enseignement en général etc.

Lafuente (D. Valentin). *Vease* Poema eucarístico.

Lavallée (Joseph). *Vease* Histoire des inquisitions religieuses d'Italie, d'Espagne et de Portugal etc.

Ledesma. *Vease* Discurso del ciudadano Ledesma.

- Ledesma. *Vease* Noches romanas en el sepulcro de los Escipiones.
- Leguinio (J. M.). *Vease* Voyage pittoresque et physico-économique dans le Jura.
- \* Leitfadem der christlichen religions-und kirchen geschichte zum Gebrauche für katholische Schüler an höherer Bürgeschulen und Gymnasien. Nebst einem Anhange: Abriss der Christt kirche. Archæologie. Von A. Sartori, Pfarrer in Rohrbach bei Heidelberg. *Latine vero*. Manuductor historiæ religionis et ecclesiæ christianæ ad usum catholicæ juventutis in scholis civilibus superioribus et gymnasiis, cum appendice: Adumbratio christ. eccl. archæologiæ ab A. Sartori (Nota quòd auctor conditionata approbatione superiorum, conditione non expleta abusus est) (decr. 21 martii 1843 et 15 januarii 1844).
- Letrillas en justo elogio de la constitucion. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- \* Lettera sulla direzione degli studi di Francesco Forti, Ginebra 1843. Brevi sanctissimi domini nostri Gregorii papæ XVI 5 augusti 1843 (decr. 17 augusti 1843).
- Lettre à Mr. Clausel de Coussergues sur l'inquisition d'Espagne: folleto impreso en Paris en la oficina de Delaunay, año de 1817: por contener proposiciones infamatorias y calumniosas al santo oficio y *sapientes hæresim*. Decreto de 29 de mayo de 1819.
- Lettres de Babet, par feu Mr. Boursault, troisième édition augmentée: tomo 3.º en 12.º, impreso en Leon de Francia, año de 1715. Se prohíbe este y toda la obra por contener proposiciones respectivamente falsas, blasfemas, malsonantes, escandalosas, *piarum aurium* ofensivas, eversivas de las buenas costumbres y por tratar de intento de materia de lujuria y por lo mismo comprendido en la regla 7.ª del Expurgatorio. Decreto de 20 de septiembre de 1806.
- Lettres (des) de cachet et des prisons d'état: dos tomos en 8.º mayor, sin nombre de autor, impresos en Hamburgo año de 1772: por contener falsedades injuriosas á la buena memoria de los mejores reyes de Francia, al santo oficio de la inquisicion y al sacerdocio en general. Decreto de 29 de mayo de 1819.
- Letters of lady Mari Wortley Montague: un tomo en 12.º, impreso en Paris, año de 1800: porque impugna y se burla de los dogmas mas sagrados de nuestra santa religion, particularmente de la real presencia de Jesucristo en el sacramento de la Eucaristía, del respeto debido á las sagradas imágenes, del purgatorio y primacia de S. Pedro y por la apologia que hace en varios lugares del Alcoran y secta de Mahoma. Decreto de 20 de septiembre de 1806.
- Leuliette (Mr.). *Vease* Discours qui a eu la mention honorable etc.
- Libertinos confundidos (los); comedia en prosa en tres actos, sin nombre de autor y manuscrita: por contener proposiciones temerarias, escandalosas, inductivas á la torpeza y sensualidad, malsonantes, injuriosas al santo sacramento del matrimonio y por estar sembrada de sátiras contra los maridos amantes de sus mujeres. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- Libro de desconjuros para alcanzar tesoros; folleto manuscrito: por estar lleno de supersticiones, cábala ilícita y astrología judiciaria y contener ademas proposiciones erróneas y respectivamente heréticas. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- Littérature (de la) considérée dans ses rapports avec les institutions sociales, par madame de Staël-Holstein: dos tomos en 12.º, impresos en Paris en el año 9: por estar escrita con un espíritu de puro naturalismo y contener proposiciones heréticas, impías y anti-monárquicas. Decreto de 22 de febrero de 1806.
- \* Livre (le) des mères de famille et des institutrices sur l'éducation pratique des femmes par M.<sup>lle</sup> Nathalie de Lajolais. *Donec corrigatur* (decr. 13 januarii 1845 et 5 aprilis 1845).
- Llorente (D. Juan Antonio). *Vease* Anales de la inquisicion de España.
- Llorente (D. Juan Antonio). *Vease* Discurso sobre la opinion nacional de España acerca de la guerra con Francia.
- Llorente (D. Juan Antonio). *Vease* Observaciones sobre los diaristas de España.
- Loco constitucional, periódico de Granada. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Lord Chesterfield's advice to his son on men and manners: un tomo en 8.º, impreso en Londres, año de 1788: por contener máximas opuestas á la doctrina del Evangelio. Decreto de 20 de septiembre de 1806.
- Lorenzo de S. Francisco (Fr.). *Vease* Tesoro celestial y divino etc.
- Lozano (D. Francisco). *Vease* comedia intitulada: El fenix español S. Lorenzo martir.

## M

Ma tante Gèneviève, ou je l'ai échappée belle, par Do..... Y : cuatro tomos en 8.º menor,

impresos en Paris año 9.º de la república (1801): obra obscena y comprendida en la

- regla 7.<sup>a</sup> del Indice expurgatorio. Decreto de 12 de enero de 1807.
- Manifiesto de D. Simon Bergaño y Villegas, impreso en Palma año de 1813. Mandado recoger por decreto de 22 de julio 1815.
- ✱ Manuel du droit public ecclésiastique français contenant: les libertés de l'église gallicane en 83 articles avec un commentaire, la déclaration du clergé de 1682 sur les limites de la puissance ecclésiastique, le concordat et sa loi organique, précédés des rapports de Mr. Portalis etc., etc., etc., par Mr. Dupin, procureur général près la cour de cassation (decr. 5 aprilis 1845).
- ✱ Manuel du philosophe à l'usage des élèves qui suivent les cours de l'université, par M. C. Mallet (decr. 3 aprilis 1845).
- Manuscrito (un) traducido del italiano al español con este título: Carta del ciudadano D. Cándido Schiats (Schiatti) á nombre de todos los sacerdotes del mundo al ciudadano cardenal Alejandro Mathei, cuyo original italiano está ya prohibido aun para los que tienen licencia en el edicto de 18 de marzo de 1801: por contener proposiciones sediciosas, *piarum aurium* ofensivas, injuriosas á la iglesia y sus ministros, temerarias, erróneas y *sapientes hæresim*. Decreto de 12 de enero de 1807. ➞
- Marica constitucional, papel en verso: impresa en Madrid año de 1814. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Marina (D. Francisco Martínez). *Vease* Teoría de las cortes.
- Marqueti (D. Juan). *Vease* Crítica de la Historia eclesiástica y de los discursos del señor abad Claudio Fleury.
- Martínez de la Rosa. *Vease* Discurso del diputado de las ordinarias etc.
- Matinées (les) du printemps, œuvres diverses, par Mercier de Compiègne; tres tomos en 12.º, impresos en París año de 1797: por contener proposiciones revolucionarias, escandalosas, *piarum aurium* ofensivas, heréticas, blasfemas, obscenas é impías. Decreto de 12 de enero de 1807. ➞
- Maximes du droit public français; tres tomos en 8.º, sin nombre de autor, lugar ni año de impresion: se prohiben como tambien los demas de que conste la obra, por estar sembrada de máximas y ejemplos revolucionarios, por contener proposiciones inductivas á herejía y cisma, sediciosas é injuriosas á la religion católica y legítimas potestades y por estar comprendida en las reglas 3.<sup>a</sup> y 10 del Expurgatorio. Decreto de 20 de septiembre de 1806.
- Méché-Théodore L. C..... *Vease* Le Château de Duncam.
- Mejia (D. José). *Vease* Discurso del diputado de cortes etc.
- Mémoires d'un témoin de la révolution, ou

- Journal des faits qui se sont passés sous ses yeux et qui ont préparé et fixé la constitution française; ouvrage posthume de Jean-Silvain Baylli, tres tomos en 8.º impresos en París año 12 de la república (1804): por ser obra revolucionaria, subversiva del buen orden y subordinacion debida á los legítimos soberanos y por comprendida en el edicto de 13 de diciembre de 1789. Decreto de 20 de septiembre de 1806.
- Mémoires historiques et anecdotes de la cour de France pendant la faveur de la marquise de Pompadour, avec douze estampes etc.; ouvrage conservé dans les porte-feuilles de madame la maréchale D..., précédé d'un traité sur les transactions sociales etc. etc.; un tomo en 8.º, impreso en París en 1802: por contener proposiciones obscenas, escandalosas, *piarum aurium* ofensivas y estar comprendida en la regla 16 del Indice expurgatorio. Decreto de 22 de febrero de 1806. ➞
- Memoria canónica sobre el artículo de Rotas; por D. Angel Celedonio Prieto: impreso en Palma año de 1812. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Memoria sobre la influencia de la instruccion pública en la prosperidad de los estados, dedicada al rey nuestro señor por D. Francisco de Paula Gonzalez de Candamo; folleto en 4.º, sin año ni lugar de impresion: por contener doctrinas cuando menos falsas, capciosas, escandalosas, que favorecen ó se hacen sospechosas de favorecer el deísmo, sediciosas y perturbadoras del orden social, moral y político. Decreto de 29 de mayo de 1819.
- Memorias para la historia de la revolucion española con documentos justificativos, recogidos y compilados por D. Juan Nellerito; París en la imprenta de Mr. Plassan, calle de Vaugirard, núm. 17, año de 1814; dos volúmenes en 8.º mayor: se prohiben estos y los demas tomos de esta obra que fueren saliendo, por estar comprendida en el último edicto del Excmo. señor inquisidor general de 22 de julio de 1815. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- Memorias sobre la vida de Pio VI y revolucion de Italia, primera parte; papel manuscrito que empieza así: *Existia un imperio de una especie diferente de todos los demas*: por ser un libelo infamatorio, lleno de proposiciones respectivamente falsas, heréticas, blasfemas, escandalosas, injuriosas á la iglesia católica y conforme á los pretendidos reformadores de ella. Decreto de 22 de febrero de 1806. ➞
- Mentelle et Malte-Brun. *Vease* Géographie mathématique, physique et politique de toutes les parties du monde etc.
- Mercier de Compiègne. *Vease* Les Matinées du printemps.

Mercier (L. S.). *Vease* Histoire de France depuis Clovis jusqu'au règne de Louis XVI.

Mercier (Mr.). *Vease* Mon bonnet de nuit.

Mercier. *Vease* Néologie de Mr. L. S. Mercier.

Meretrice inglesa (la); un tomo en 12.º sin nombre de autor ni lugar de impresion: por ser obra obscena y como tal comprendida en la regla 7.ª del Índice expurgatorio. Decreto de 22 de febrero de 1806.

✱ Mes adieux à Rome; lettre de l'abbé Bruitte (Edouard), ex-curé de la Chapelle... et maintenant chrétien non romain... *Quocumque idiomate* (decr. 5 aprilis 1843).

Milagros que hizo nuestro Señor Jesucristo; librito así intitulado, impreso en Algeciras por D. Juan Contilló, sin año de impresion. por vano, inútil, supersticioso, inductivo á vana confianza y nocivo á la sólida piedad. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Militar español (un) residente en Francia á sus compañeros de armas; una hoja suelta que se dice impresa en Burdeos á 12 de junio de 1815: por revolucionaria, subversiva, calumniosa y atrozmente injuriosa al rey y á la nacion española. Decreto de 22 de julio de 1815.

Minerva constitucional, periódico de Granada. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Mœurs des français sous leurs deux derniers rois, par J. C. E. Farci, citoyen de Sainte-Ménéhould etc.; un tomo en 8.º, impreso en Paris en 1802: por contener proposiciones erróneas, malsonantes, *piarum aurium* ofensivas y escandalosas. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Mon bonnet de nuit par Mr. Mercier; cuatro tomos en 12.º, impresos en Lausana en 1785: por contener proposiciones temerarias, escandalosas, impías, heréticas y sospechosas de deísmo. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Monde fou (le) préféré au monde sage, en vingt quatre promenades de trois amis Erilon, Philon, Erasto; dos tomos en 12.º, Amsterdam, 1731: por comprendidos en la regla 10 del Expurgatorio y contener proposiciones erróneas, malsonantes y *sapientes hæresim*. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Monjas visitandinas (las); ópera en verso en dos actos: por comprendida en las mismas reglas 7.ª y 16. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Monumento de gratitud al pueblo de Cadiz con motivo de disolverse las cortes generales y extraordinarias; por el Dr. D. Antonio José Ruiz de Padron, diputado en cortes por las Canarias; dado á luz por un amigo del autor,

Madrid imprenta de Fuentenebro año 1819.

Se prohíbe este escrito así como los cuatro del mismo autor comprendidos en el decreto de igual fecha, por contener proposiciones respectivamente falsas, erróneas, calumniosas, heréticas, *sapientes hæresim*, escandalosas, *piarum aurium* ofensivas y atrozmente injuriosas á los romanos pontífices, á los reyes, al clero y al santo oficio. Decreto de 22 de julio de 1815.

Monvel (Mr.). *Vease* Les victimes cloitrées.

Moral universal (la) ó los deberes del hombre fundados en su naturaleza: teoría de la moral; tres tomos en 4.º, traducidos del francés por D. M. D. M., sin nombre de autor, lugar de su impresion ni año en que se dió á luz: porque derivándose en esta obra la moralidad de las acciones humanas únicamente de la naturaleza del hombre y sin considerarle bajo las relaciones que dice con su Criador, destruye las principales basas de la moral que son la existencia de Dios, la espiritualidad é inmortalidad del alma y la eternidad de los premios y penas, segun que nos enseña la revelacion; induce por consiguiente al ateísmo y es ademas sediciosa y revolucionaria, que fueron las causas por que se prohibió el original francés en edicto publicado en Madrid en 11 de febrero de 1804. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Morale des sages de tous les pays et de tous les siècles, ou collection épurée, par J. B. Chemin; folleto en 8.º: por inductivo al tolerantismo, deísmo, panteísmo y demas sectas anticatólicas. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Mort (la) de Robespierre; tragédie en trois actes et en vers par \*\*\*; un tomo en 8.º mayor, impreso en Paris año de 1801: por ser un tejido de proposiciones falsas, heréticas, escandalosas, *piarum aurium* ofensivas, injuriosas á nuestra santa religion, al romano pontífice, á los soberanos, á los institutos sagrados, sediciosas é inductivas á la rebelion é independencia y perjudiciales á la tranquilidad pública. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Mosablier. *Vease* Variétés serieuses et amusantes.

Muerte (la) de Abel ó el fratricidio; un tomo en 12.º; poema en prosa en cinco cantos, su autor Mr. Gesner, traducido al castellano y aumentado con notas por D. Pedro Lejeune, Madrid año de 1803: por contener casi los mismos errores de su original prohibido en edicto de 18 de marzo de 1801. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

## N

Nellerto (D. Juan). *Vease* Memorias para la historia de la revolucion española etc.

Néologie de Mr. L. S. Mercier, obra impresa en Paris año de 1801, en dos tomos: por estar llena de proposiciones heréticas, temerarias, escandalosas, sediciosas y satíricas contra nuestra santa religion y sus misterios. Decreto de 29 de mayo de 1819.

✱ Neue gedichte von H. Heine. *Latín.* Nova carmina (decr. 8 augusti 1845).

Noches romanas en el sepulcro de los Escipiones; por el ciudadano Ledesma. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

✱ Note di A. Bianchi Giovini alla sua versione dal tedesco della «Istoria critica della chiesa greco-moderna e della chiesa russa, accompagnata da speciali considerazione sopra la loro costituzione nella forma di un sinodo permanente, di Ermanno Giuseppe Schmitt, parroco cattolico à Grosswallstadt presso di Asciaffenburgo» (decr. 15 januarii 1844).

Noticias históricas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos: conságralas á sus respetables cenizas I. M. de A. M.; papel en 4.º, reimpresso en Palma en la imprenta de Miguel Domingo: por contener proposiciones escandalosas, falsas, sediciosas, impías, blasfemas, antimonárquicas, *sapientes hæresim*, inductivas á la revolucion y al deísmo é injuriosas al estado, á la iglesia y á la religion cristiana. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Novena á la gloriosa virgen y martir santa Bárbara, dada á luz por un devoto é impresa en Barcelona por José Altés. Expurguese la estrofa 10 de los gozos, fol. 59, que empieza: *A un difunto que fiel era*, y acaba: *á la patria mas dichosa*: por ser inductiva á error y falsa. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Novena de la esclarecida virgen santa Gertrudis la Grande, religiosa del orden del gran patriarca señor san Benito, sacada de las obras de la misma santa y ordenada por el M. R. P. M. Fr. José de Haro, del orden de nuestra Señora del Carmen, de la observancia etc.; un tomo en 16.º, sin año ni lugar de impresion; cuyas censuras y licencias se dieron en Sevilla en el año de 1705: se prohíbe por contener proposiciones, revelaciones y doctrinas respectivamente falsas, *sapientes hæresim* y que pueden reproducir los errores del quietismo. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Novena deprecatoria á la santísima Virgen Maria de la Merced, reimpressa en Cadiz en la imprenta de la calle de san Francisco á expensas de su fervorosa y amante esclavitud:

por inductiva á vana confianza. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Novena y semana de los santos ejercicios á honra é imitacion de la prodigiosa virgen santa Gertrudis la Magna etc., por un devoto suyo, impresa en Madrid en 1761 á expensas de la congregacion sita en la parroquia de san Miguel: borrense en los gozos las estrofas 8.ª, 11 y 12. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Novena y semana de los santos ejercicios á honra é imitacion de la prodigiosa virgen santa Gertrudis la Magna, por un devoto suyo, impresa en Madrid á expensas de la congregacion sita en la parroquia de san Miguel año de 1761. Esta novena que por edicto de 23 de febrero de 1806 se mandó expurgar, borrando en los gozos las estrofas octava, undécima y duodécima, queda desde ahora prohibida enteramente como comprendida en el edicto de 1802. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Novenario devotísimo á la inmaculada Concepcion de Maria, dado á luz por el M. R. P. Fr. Pedro Font, lector jubilado de la regular observancia de san Francisco, impreso en Barcelona año de 1765. En la pág. 79, lín. 11, donde dice: *Vos, la viva imagen del Verbo divino humanado y adecuada copia de sus virtudes*; léase: *Imagen la mas semejante ó expresiva del Verbo humanado, copia la mas fiel que cabe de sus virtudes*. En la pág. 81, lín. 4, donde dice: *Depositando en ella todos los tesoros de su divinidad*; añádase de que era capaz. En la pág. 89 y siguientes borrese toda la letanía que con el nombre de *Preces* concluye el novenario, como comprendida en el Expurgatorio del año de 1747 y Edicto de 1750, en cuanto se prohiben todas las letanías excepto la de los santos y lauretana de la Virgen. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Nucete (D. José). *Vease* Disertacion teológico-canónica apologética etc.

Nuits (les) de Paris ou l'observateur nocturne; cinco tomos en 8.º, Londres 1779, por Mr. Retif de la Bretonne, autor de la obra intitulada Le palais royal, prohibida aun para los que tienen licencia en el edicto de 23 de junio de 1805, y en los mismos términos se prohíbe ahora esta por contener errores impios y estar llena de pasajes lascivos y máximas corruptoras de las buenas costumbres y por enseñarse en ella tácitamente el impio sistema de Espinosa. Decreto de 20 de septiembre de 1806.



- Observaciones históricas y críticas sobre el origen del monaquismo. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Observaciones sobre los diaristas de España; su autor D. Juan Antonio Llorente: un cuaderno en 8.º: se prohibe por seductivo, incendiario é injurioso á los generosos sacrificios que la nacion española hizo para reponer en su trono á su legítimo soberano. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- Observaciones y glosas de un patriota andaluz á una carta inserta en el Procurador de 22 de noviembre de 1813. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.
- Observador (el) de Segura; periódico impreso en Murcia en la imprenta del gobierno superior político: se prohiben todos sus números por contener proposiciones alarmantes, injuriosas á los soberanos, denigrativas de muchos sabios y juiciosos españoles, temerarias, sediciosas, impías, escandalosas é injuriosas á los predicadores de la divina palabra y á la santa iglesia y contrarias á las santas escrituras. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- OEuvres morales et galantes de Duclos, de l'academie française, suivies de son Voyage en Italie; cinco tomos en 4.º, impresos en Paris año de 1797: por obscena, escandalosa, blasfema, cismática y por contener proposiciones heréticas ó con sabor de tales. Decreto de 20 de septiembre de 1806.
- Opuscles ou pensées d'une âme de foi sur la religion chrétienne pratiquée en esprit et en vérité; tomo 1.º, 1812, sin nombre de autor ni lugar de impresion: se prohibe este y los demás tomos que se hayan publicado ó publicaren, por ser una obra toda llena de herejías y errores condenados por la iglesia y que favorece á la impiedad é irreligion. Decreto de 29 de mayo de 1819.
- Oracion apologética de la constitucion política de la monarquía española; por D. Julian Gonzalez, canónigo, cura de la real insigne colegiata de Valpuesta, impresa en Vitoria por Baltasar Manteli: por atrocemente injuriosa al santo oficio de la inquisicion y á cuantos le han sostenido y sostienen. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- Oraciones de san Gregorio papa; librito en 8.º, sin año ni lugar de impresion, con este título. Bórrense en él las concesiones de indulgencias que anuncia en su final por no constar de su autenticidad; y se advierte que aunque las oraciones que comprende nada malo contienen contra la religion y buenas costumbres, no se encuentran en las obras de san Gregorio á quien se atribuyen. Decreto de 29 de mayo de 1819.
- Oracion manuscrita que se supone ser dictada por N. SS. P. Pio VII para preservarse del castigo amenazado en el año de 1807: por comprendida en la regla 8.ª del Indice expurgatorio. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- Oracion pronunciada el día 27 de julio de 1805 en la iglesia parroquial de la Concepcion de la ciudad de la Laguna de Tenerife en elogio del martir san Cristoval, su patrono titular, por D. Miguel Cabral de Noroña, capellan de ejército; manuscrito en 4.º mayor: por contener doctrina peligrosa é injuriosa á la nacion española y sus monarcas; y por la misma razon se prohibe el apéndice curioso del mismo por ser una apología de dicha oracion. Decreto de 20 de septiembre de 1806.
- Origen (del) de la potestad temporal de los papas; obra escrita en francés por Mr. Sabathier y traducida al castellano por D. C. y C., impresa en Madrid por D. Antonio Espinosa, año de 1789: por ser un tejido de imposturas y sátiras contra la silla apostólica, injuriosas á los papas y denigrativas de la buena memoria de algunos sumos pontífices que hoy venera la iglesia por santos. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- Os rogos de un gallego. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.



- Pages (F.). *Vease* Vies, amours et aventures de plusieurs illustres solitaires des Alpes etc.
- Pájaro extranjero (el), cancion divertida y graciosa; papel impreso en cuartilla, que consta de 25 coplas, sin año ni lugar de impresion: por ser un conjunto de obscenidades que desdoran la religiosidad de la nacion española, y por injurioso al estado eclesiástico. Decreto de 1.º de marzo de 1817.
- ✠ Pape (le) et l'Evangile ou encore des adieux à Rome par T. J. Maurette, curé de Serres..... prêtre demissionnaire (decr. 5 aprilis 1845).
- Papel (un) impreso en siete hojas 4.º mayor que empieza: *Sit mihi fas audita loqui; sit...*

*pandere res alta tetra caligine mersas. Yo soy José Antonio, nacido en la ciudad de la Puebla de los Angeles:* por ser un libelo infamatorio contra las legítimas potestades, denigrativo del santo oficio y de su recto modo de proceder. Decreto de 1.º de marzo de 1817. 

✱ *Paralipomeni alla illustrazione della sacra scrittura per monumenti fenico-assirii ed egiziani* de Michelangelo Lanci. Decr. S. officii fer. IV 17 septembris 1843 (decr. 30 septembris 1843).

✱ *Pastoral del obispo de Astorga al clero y pueblo de su diócesis, quæ incipit: Hace nueve años, mis amados diocesanos, que fui elegido.....* Madrid 1842. Decr. S. officii 26 julii 1843 (decr. 17 augusti 1843).

Patricio Vera, contestado por doña Dolores España. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Patriota (el); periódico de Madrid. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Patriota en Cadiz (el); comedia. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Patriota en las cortes; periódico de Cadiz. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Perfecto diario del cristiano; un tomo en 8.º, sin nombre de autor, lugar ni año de impresión: se manda suspender por ahora su lectura por contener varias proposiciones obscuras y peligrosas *prout jacent*; bien que si el autor que no está manifestado en el libro, quisiese presentarse al santo oficio á defenderle, se le oirá y dirán los términos en que podrá correr libremente con arreglo á las reales órdenes y práctica del santo oficio. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Petits (les) orphelins du hameau, par le cit. Ducray-Duminil; cuatro tomos en 12.º, impresos en París año 10 de la república (1802), segunda edicion: por contener proposiciones heréticas, impías, blasfemas, malsonantes é injuriosas al estado eclesiástico y á los magistrados civiles. Decreto de 12 de enero de 1807.

Pigault Lebrun. *Veanse sus obras: Jérôme, La folie espagnole, Le Citateur y el Citador* (en español).

Pinquerton. *Vease Géographie moderne redigée sur un nouveau plan ou description etc.*

✱ *Pittura (della) religiosa, dialogo di Ferdinando Ranalli da servire de confutazione al misticismo e idealismo odierno. Donec corrigatur* (decr. 8 augusti 1844).

Poema eucarístico, por D. Valentin Lafuente; un folleto en 15 páginas en verso, impreso en Pau en la imprenta de Touner; por contener proposiciones falsas, erroneas, sediciosas, inductivas á la idolatría é injuriosas á nuestro católico monarca el Sr. D. Fernando VII. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Poesías patrióticas. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

✱ *Poesie italiane tratte da una stampa á penna* (decr. 3 aprilis 1843).

Política eclesiástica; folleto así intitulado, impreso en Palma sin nombre de autor en la imprenta de Miguel Domingo, año de 1813: por estar sembrado de proposiciones erroneas, temerarias, contrarias á la libertad, inmunidad y jurisdicción de la iglesia, denigrativas del estado y dignidad del clero é injuriosas á varios prelados respetables. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Política eclesiástica; noticia de la conducta del nuncio de S. S.; Palma, imprenta de Domingo año de 1813. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Política eclesiástica; observaciones sobre el juramento de obediencia que los obispos prestan al papa en el acto de la consagración; folleto impreso en Palma en la imprenta de Miguel Domingo año de 1813, su autor M. A.: por contener proposiciones escandalosas, falsas, sediciosas, temerarias, erroneas, blasfemas, cismáticas, heréticas é injuriosas al romano pontífice, reverendos obispos y santo tribunal de inquisición. Decreto de 1.º de marzo de 1817. 

Política eclesiástica sobre la carta circular del vicario general de Mallorca dirigida á los superiores de las órdenes regulares con el fin de procurar la tranquilidad de los habitantes de aquella isla, interrumpida por los predicadores que convierten la cátedra del Espíritu Santo en palestra de subversión é inobediencia al soberano y á las legítimas potestades; Palma, año de 1813, imprenta de Domingo. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Política natural ó discurso sobre los verdaderos principios del gobierno, por un magistrado anciano; dos tomos en 8.º: Extracto hecho por los autores de la Biblioteca del hombre público, traducido libremente con notas por D. Antonio Pacheco y Bermudez, cirujano-médico del real cuerpo de artillería, impresa en Santiago por D. Juan Francisco Montero, año de 1811: por contener proposiciones respectivamente heréticas, erroneas, *sapientes hæresim, piarum aurium* ofensivas, temerarias, subversivas en sumo grado, injuriosas á la real soberanía, á sus ministros y magistrados, á la grandeza en común, á los jefes militares y que en todo conspiran á encender el fuego de la insurrección. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Pommereaul (le général). *Vease De l'art de voir dans les beaux-arts etc.*

Ponchada (la), fin de fiesta que para solemnizar las victorias de las armas españolas contra el tirano de la Francia se representó en la ciudad de Cartagena el día 18 de julio

de 1813: su autor D. Agustín Juan de Poveda: por contener expresiones y sentencias escandalosas, temerarias, *piarum aurium* ofensivas é injuriosas en sumo grado al santo oficio y á los sumos pontífices que le han aprobado y consentido en la iglesia. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Porte-feuille volé; un tomo en 12.º, impreso en París sin nombre de autor, año de 1805: por contener proposiciones respectivamente heréticas, blasfemas, sacrílegas y obscenas. Decreto de 12 de enero de 1807. 

✱ Port-Royal, par C. A. Sainte-Beuve (decr. 13 januarii 1843).

Posadilla (Bachiller Ginés de). *Vease* Auto de fé celebrado en la ciudad de Logroño etc.

Pose (D. Juan Antonio). *Vease* Discurso de.

Poveda (D. Agustín Juan de). *Vease* La Ponchada.

✱ Prêtre (du), de la femme, de la famille, par J. Michelet (decr. 5 aprilis 1843).

Prevost. *Vease* L'utilité du divorce.

Priestley (J.). *Vease* Cours d'histoire et de politique etc.

Prieto (D. Angel Celedonio). *Vease* Memoria canónica sobre el artículo de Rotas.

Princesa, ramera y mártir santa Afra; comedia así intitulada de D. Tomás de Añorbe y Corregel: se prohibe no solo su representación, sino también su lectura por contener expresiones injuriosas al adorable misterio de la providencia y que sujetan la libertad del hombre al hado, por estar sembrada de chistes que ofenden el decoro y majestad de nuestra augusta religión, y por comprendida en las reglas 7.ª y 16 del Expurgatorio. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Principes de politique applicables à tous les gouvernemens représentatifs, particulièrement à la constitution actuelle de la France, par Mr. Benjamin Constant, conseiller d'état, Paris 1815: por contener máximas y proposiciones falsas en lo político y orden gerárquico, contrarias al espíritu de la religión, capciosas, subversivas de la potestad de la iglesia, anti-dogmáticas, inductivas al cisma y al tolerantismo religioso y perniciosas al estado. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Principes philosophiques, politiques et moraux, par le major Weiss, du conseil souverain de la république de Berne; tres tomos en 4.º, impresos en Ginebra, año de 1789: por estar llena esta obra de errores y herejías. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Proclama á los nobles habitantes de las riberas del Tajo, inserta en el núm. 163 del Redactor general de España y reimpressa en la ciudad de Cuenca por un ciudadano constitucional: por falsa, errónea, temeraria, injuriosa, escandalosa, capciosa y seductiva. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Proclama de D. Antonio Ramírez de Villegas,

jefe político en comisión de la provincia de Burgos, á sus honradísimos habitantes, su fecha en aquella ciudad á 22 de junio de 1813, firmada del mismo Ramírez y refrendada por José Jalon y Jalon, secretario: por sediciosa y subversiva del orden y tranquilidad pública y contener proposiciones temerarias, injuriosas á la autoridad de la iglesia y á nuestro soberano. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Procès verbal de instalación de la logía de Victoria; folleto impreso en dicha ciudad. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Proclama de un labrador, inserta en el núm. 71 del periódico político y mercantil de la villa de Reus, reimpressa en Cuenca y otras partes de la península: por sediciosa, injuriosa al estado eclesiástico secular y regular, escandalosa y subversiva del gobierno monárquico. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Proclama en un pliego suelto que comienza: ¡Españoles! ¿Será posible etc.; y acaba: Vuestros generosos sentimientos: Mayo 31 de 1815, sin lugar de impresión, aunque parece impresa en Francia: por revolucionaria, impía, escandalosa y altamente injuriosa al rey, á la nación y á las mas respetables corporaciones de la iglesia y del estado. Decreto de 22 de julio de 1815. 

Profecía que verá puntualmente acreditada la España. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Prospecto del diario de Valencia, por D. Tomás Vilanova. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Proyecto de extinción de regulares. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Proyecto para extinguir la deuda pública, por D. Juan Alvarez Guerra; folleto impreso en Cadiz. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Publicista (el); periódico de Granada, núm. 42 del domingo 13 de diciembre de 1812 y 127 del viernes 7 de mayo de 1813. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Pueblo (el) desengañado; respuesta al clero vindicado ó verdadera solución del problema acerca de si los eclesiásticos, principalmente los obispos, canónigos y párrocos, pueden ser elegidos diputados en cortes; folleto así intitulado, por D. Justo Filoteo, cura párroco, impreso en Madrid en la imprenta de Alvarez, año de 1813: por ser un tejido de proposiciones falsas, temerarias y anti-evangélicas. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Pueblo gallego (el) en el tribunal de la inquisición. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Pueblo gallego (el) no hizo gestión alguna para que el supremo gobierno restablezca el tribunal de la inquisición etc.; folleto anónimo, impreso en la Coruña, año de 1812, en

la oficina de D. Antonio Rodríguez: por sedicioso, insolente, subversivo, impio y calumnioso. Y se advierte que este folleto es el comprendido entre los mandados recoger con conocimiento y aprobacion de S. M. por el edicto del Excmo. Sr. inquisidor general de 22 de julio de 1815 bajo el título: El pue-

blo gallego en el tribunal de la inquisicion, y no el que con el mismo se dió á luz por Fr. Antonio Fernandez, agustino calzado, el cual fue impreso en la Coruña en la oficina del Exacto correo, año de 1812. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

## R

Rabaut (M. J. P.). *Vease* Almanach historique de la revolution française.

Ramirez de Villegas (D. Antonio). *Vease* Proclama de.

R. C. Y. A., por J. Y. Ll. de B.; papel manuscrito en verso y en 4.º de tres páginas que principia: ¡O tiempos! ¡O costumbres! ¿Dónde estamos? Y concluye: *Y aun provincial será como mi tio*: por escandaloso, infamatorio é injurioso á los ministros del santuario. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Recherches politiques sur l'état ancien et moderne de la Pologne, appliquées á sa dernière revolution, par J. Ph. Garran etc., Paris, año 3.º de la república; un tomo en 8.º: por antimonárquica y perturbadora de la tranquilidad de los pueblos, comprendida en el edicto de 13 de diciembre de 1789 y contener proposiciones erroneas, heréticas é injuriosas á la religion católica. Decreto de 22 de febrero de 1806. ➤

Redactor general; periódicos de Madrid, Cadiz y Valencia. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Reflexiones críticas sobre la constitucion española, cortes nacionales y estado de la presente guerra, por el capitán D. Pedro Canel Acevedo, comandante de las alarmas del principado de Asturias, Oviedo, sin año de impresion: por contener proposiciones heréticas, erroneas, escandalosas, impías, subversivas é injuriosas al clero secular y regular, á los monarcas y al santo oficio. Decreto de 1.º de marzo de 1817. ➤

Reflexiones sobre la contribucion de diezmos. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Reflexiones sobre los puntos mas importantes en que deben ocuparse las cortes, Palma, 1810. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Reflexiones sociales ó idea para la constitucion española, que un patriota ofrece á los representantes de cortes; por D. J. C. A. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Reflexions sur les deux nouveaux brefs donnés par la cour de Rome sous le nom de notre très-saint père le pape Clement XIII; un

folleto en 12.º sin nombre de autor, lugar ni año de impresion: por ser un tejido de proposiciones respectivamente falsas, temerarias, escandalosas, cismáticas, injuriosas en sumo grado á la suprema cabeza de la iglesia y varias personas respetables por su alto caracter. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Reforma de regulares de España, Palma, imprenta de Domingo, 1813. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Reglas de obediencia para los pueblos en tiempo de disension entre las dos potestades. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Reglas de obediencia que deben los obispos al papa; papel manuscrito así intitulado que empieza: *No se puede admitir obligacion*, y concluye: *Respondo que sí*: por contener proposiciones malsonantes, sediciosas y capaces de inducir á los incautos en gravísimos errores. Decreto de 22 de febrero de 1806. ➤

Régemens de la R. L. des amis réunis de St. Joseph al O. de Vitoria; folleto en 4.º precedido de un discurso del orador titular de la misma logia: por contener proposiciones falsas, erroneas, escandalosas, supersticiosas, ridículas, impías y heréticas. Decreto de 1.º de marzo de 1817. ➤

Relacion de la solemne apertura de la cátedra de constitucion en Madrid. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Religion (la) considerée comme l'unique base du bonheur et de la véritable philosophie etc., par madame la marquise de Sillery, ci-devant madame de Genlis; un tomo en 12.º, impresa en Orleans en 1787: por contener proposiciones erroneas, malsonantes, temerarias y capaces de seducir á los incautos. Decreto de 22 de febrero de 1806.

✱ Religion (la) constatée universellement à l'aide des sciences et de l'érudition modernes par M.... de la Marne (decr. 21 martii 1843 et 23 junii 1843).

✱ Religion (la) défendue contre les préjugés et la superstition (decr. 20 junii 1844).

Religiosas de Cambray (comedia). Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Representacion á las cortes contra el edicto en que se prohibió el Diccionario crítico-burlesco, por D. Miguel Garcia de La Madrid. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Respuesta de Gallardo á la censura de su Diccionario. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Respuesta del P. Fr. Andrés Corral á su contemporaneo Come-pimienta y escribe pimienta Fr. Veremundo Andróminas de Cascallandre; impreso en Valladolid por los hermanos Santander, año de 1814. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Retif de la Bretonne (Mr.). *Vease* Les nuits de Paris.

Reybaz (Mr. E. S.). *Vease* Sermones de.

✱ Rica y Aguilar (D. Emanuel de). El gobernador vicario general eclesiástico de la diócesis de Zaragoza al venerable clero y fieles etc.: *¡Qué felices somos! habrán dicho algunos eclesiásticos etc.* Decr. S. officii die 18 augusti 1841 (decr. 16 septembris 1841).

Robespierre español; periódico de la Isla, reimpresso en Madrid. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Roger, Bon-temps en belle humeur, par monsieur de Roquelaure; tres tomos en 12.º, impresos en Paris, año de 1797: por obscenos y por contener proposiciones erróneas é injuriosas á nuestra santa religion y sus ministros. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Rogos (os) dum gallego dedicados os seus paisanos para abrilles os ollos sobre certas ñorranças; impreso de cuatro hojas en 4.º, en verso, reimpresso en Santiago en la oficina de Rey, *gratis* por D. Sinforiano Lopez: por

contener proposiciones falsas, erróneas, impías, blasfemas, denigrativas en sumo grado, inductivas á error y heréticas. Decreto de 1.º de marzo de 1817. 

Roma libre (tragedia). Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Romance en que se refiere lo que unos perversos judios han ejecutado con unas formas consagradas: sin nombre de autor ni lugar de impresion, que empieza: *A la reina de los cielos*; y acaba: *cuando estan mas descuidados*: por contener proposiciones *simplicium* seductivas é inductivas á vana confianza. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Romance espiritual que explica los misterios de la santísima Trinidad, por Francisco Gallegos; papel en 4.º, primera y segunda parte, impreso en Córdoba en la imprenta de D. Luis de Ramos: por contener proposiciones y palabras respectivamente falsas, impropias y peligrosas, y porque sobre ser inutil este romance puede ser muy perjudicial á las personas poco ilustradas que le lean. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

✱ Rom und die humanität: oder der gegenwärtige kampf in Schlesiens von E. Matthäi. *Latine*. Roma et humanitas, seu præsens pugna in Silesia (decr. 8 augusti 1845).

Roquelaure (Mr. de). *Vease* Roger, Bontemps en belle humeur.

Ruiz de Padron (Dr. D. Antonio José). *Veanse* sus escritos: Dictamen del Sr. D. Antonio José Ruiz de Padron etc.: Apéndice al dictamen de Ruiz Padron sobre abolicion de inquisicion y Monumento de gratitud al pueblo de Cadiz etc.

Rullan (D. Ramon). *Vease* Sermon predicado por.

## S

Sabathier (Mr.). *Vease* Del origen de la potestad temporal de los papas.

Salle (Mr. de la). *Vease* La balance naturelle etc.

Sarrasin. *Vease* La fatalité des ressemblances.

Satire di Vittorio Alfieri da Asti, opere postume; tres tomos impresos en Londres, año de 1804: por estar llena como las demas obras de este autor (prohibidas aun para los que tienen licencia en el edicto de 25 de agosto de 1805) de doctrina sediciosa, revolucionaria é impia, injuriosa á los reyes, papas, cardenales y demas ministros de la iglesia y sembrada de proposiciones escandalosas, heréticas y ateas. Decreto de 12 de enero de 1807. 

✱ Scienza dell'umano intelletto ovvero lezioni d'ideologia, di grammatica, di logica, opera postuma del profess. Tommaso Fracasi Poggi

Cesenate. *Donec corrigatur* (decr. 8 augusti 1844).

Seguidillas á la entrada de la regencia. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Segunda insinuacion patriótica contra los frailes de Madrid. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Segunda parte del siglo de oro; papel manuscrito que empieza: *Ya que de mi Juanita el primer cuento*; y acaba: *Dar á pública luz barba tan fiera*; cuya primera parte se prohibió en el edicto de 25 de febrero de 1804: por contener proposiciones lascivas y obscenas y estar comprendida en la regla 7.ª y 16 del Indice expurgatorio. Decreto de 22 de febrero de 1806. 

Segundo aviso á los chisperos. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Semanario patriótico desde el núm. 15; periódico de Cadiz. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Sentiment (le) d'un inconnu sur l'oracle des nouveaux philosophes pour servir d'éclaircissement et d'errata à cet ouvrage dédié à Mr. de Voltaire; un tomo en 8.º, impreso en Villafraña en 1760: por contener proposiciones respectivamente heréticas, blasfemas, escandalosas, sediciosas é injuriosas. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Serails (les) de Londres, ou les amusemens nocturnes, contenant les scènes qui y sont journellement représentées, les portraits et la description des courtisannes les plus célèbres et les caractères de ceux qui les fréquentent, traduit de l'anglais; tome premier, Paris 1801. Se prohíbe este tomo, igualmente que los otros de que pueda constar la obra, por ser una escuela de libertinaje y estar comprendida en la regla 7.ª del Índice expurgatorio. Decreto de 22 de febrero de 1806. 

Sermon predicado el día 21 de diciembre por D. Ramon Rullan, presbítero, en la solemnisima fiesta consagrada á nuestra Señora del Pilar en la parroquia de san Jaime de Mallorca por varios amigos y apasionados de D. Isidoro Antillon, diputado en cortes. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Sermones de Mr. E. S. Reybaz precedidos de una carta sobre el arte de la predicacion: traducidos del francés por D. Mariano Lucas Garrido; dos tomos en 4.º, impresos en Salamanca en la oficina de D. Francisco Tojar año de 1804. Se prohíbe igualmente que la original impresa en Paris en 1801, por comprendida en la regla 3.ª del Índice expurgatorio. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Sermones morales del P. José Francisco de Isla: en el tom. 2.º impreso en Madrid, año de 1782, pág. 93, lín. 8, que principia con el interrogatorio: *¿Qué hizo Judas?* borrese todo hasta la conclusion del párraf. 7.º en la pág. 98. En la pág. 102 borrese desde la lín. 17 que principia: *Pero así como san Pedro*, hasta la pág. 104, lín. 5 inclusive, sustituyéndose en su lugar: *Pero así como Judas, hijo de Jacob, recibió especiales favores de Dios nuestro Señor y san Pedro de Jesucristo; tambien los dos fueron grandes pecadores. Del primero sabemos que por envidia y codicia vendió á su hermano y que vencido de la sensualidad conoció carnalmente á su nuera Tamar; y de san Pedro sabemos que no solamente negó á Jesucristo una vez, sino dos y tres veces con juramento, con maldiciones y con execraciones. En la dicha pág. 104, lín. 20, borrese desde *tú, Pedro*, hasta las palabras *me desmentiste* inclusive*

de la lín. 22: por abusar en todos estos lugares de la sagrada Escritura y por contener proposiciones falsas, imputando á Judas, hijo de Jacob, delitos y pecados que no cometió ni refiere el texto sagrado, y referir doctrinas nuevas (como el mismo autor asegura), y nunca quizás oídas. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Sermons de M. Hugh. Blair, docteur en théologie, ministre de l'église cathédrale et professeur de belles lettres dans l'université d'Edimbourg, traduits de l'anglois par M. B. S. Frosard, ministre du St. Evangile etc.; cuatro tomos en 12.º, impresos en Lausana en 1785: por comprendidos en la regla 3.ª del Índice expurgatorio. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Serra (D. Francisco). *Vease* Dictamen de.

Serviles y liberales (comedia). Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Serviles y liberales ó guerra de los papeles. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Sevilla libre; Palma, imprenta de Domingo. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Sí de las niñas (el); comedia. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Silvine, fille séduite, au général Blainville, son séducteur; par J. Lablée, un tomo en 8.º, impreso en Paris, año de 1801: por obsceno y contener algunas proposiciones blasfemas, anticristianas é inductivas á supersticion. Decreto de 20 de septiembre de 1806. 

Sistema de la educacion; un tomo en 8.º Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Sola de Sala y Molina (P. D. Juan Pedro de). *Vease* Discurso litúrgico-teológico-histórico.

Soneto impreso en la Gran Canaria en la imprenta de la sociedad económica, año de 1813, por Francisco Paula Marina; papel suelto: por impio, blasfemo é injurioso en sumo grado á la religion, al estado y al santo oficio. Decreto de 22 de julio de 1815. 

Soneto y epitafios dirigidos al M. R. P. presentado Fr. Antonio Verde, ex-comisario del recién extinguido santo oficio de la inquisicion etc.; papel suelto, impreso en la ciudad de la Laguna por Angel Bazzanti en 1813: por impios, blasfemos, atrocemente injuriosos al santo oficio é igualmente á la iglesia y al estado. Decreto de 22 de julio de 1815. 

Spanzotti. *Vease* Disordini morali é politici della corte di Roma etc.

✠ Spiridion, par George Sand (decr. 5 aprilis 1842).

Staël-Holstein (Madame de). *Vease* De la littérature considérée dans ses rapports avec les institutions sociales.

Sucesos memorables de Maximiliano Robespierre, traducidos de la historia de su conjuración é ilustrados con notas y estampas por su traductor P. B. D.; cuarta edición en 1804, sin lugar de impresión: por estar comprendida en el edicto de 13 de diciembre de 1789. Decreto de 22 de febrero de 1608. 

Sueño (el) de Lucifer y Perico el de los Palotes; auto al nacimiento por un ingenio de Salamanca: por contener proposiciones erróneas, próximas á herejía, opuestas á la sagrada escritura y común sentir de los santos padres, por sus equívocos malsonantes, peligrosos é inductivos al error ya condenado de los jansenistas y por comprendido en las reglas 7.ª y 16 del Índice expurgatorio. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

✱ Sui legati e i luoghi pii laicali avulsi dalla suggestione de' vescovi é sulle opere di beneficenza in Sicilia; memorie di Antonio Bonafede (decr. 5 aprilis 1842).

Sulpicii Severi presbyteri opera omnia, con notas y comentarios de Jorge Hornio, hereje luterano de primera clase; un tomo en 4.º, impreso y publicado en Holanda, año de 1647, apud Franciscum Hackium: porque dichas

notas y comentarios de Hornio que ocupan mas que toda la obra original, estan llenos de malas doctrinas y abundan en su extensión de proposiciones heréticas, erróneas y escandalosas, sin que sea fácil su expurgación ó separación de la obra principal. Decreto de 29 de mayo de 1819. 

Sur les fonctions des états généraux et des autres assemblées nationales; dos tomos en 4.º sin nombre de autor, impresos en 1789: por contener proposiciones heréticas, *sapientes hæresim*, cismáticas, erróneas, blasfemas, escandalosas é injuriosas al clero y legítimas potestades y por comprendidos en la regla 10 del Expurgatorio y en varios edictos. Decreto de 20 de septiembre de 1806. 

Synodo diœcesana del señor Benedicto XIV: en el tomo 2.º de la impresión de Madrid, hecha en casa de Miguel Escribano en 1782, lib. 2.º, cap. 14, núm. 2.º, párraf. que empieza: *Etiam hujusmodi*; donde dice *salva fide negare potest*, pongase *salva fide negare non potest*; por ser yerro de imprenta, como resulta de otras ediciones. Decreto de 22 de febrero de 1806.

## T

Tapaboca al gacetero de la Mancha; Palma, año de 1813. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Telégrafo mallorquin, periódico de Palma. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Telégrafo, periódico de Santiago. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Teoría de las cortes: por el ciudadano D. Francisco Martinez Marina, canónigo de san Isidro; tres tomos en 4.º marquilla, impresos en Madrid en 1813. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Tesoro celestial y divino para rescate y consuelo de las almas, así de los vivos como de los fieles difuntos: trátase en él de las principales indulgencias que hay en la iglesia de Dios etc.; por Fr. Lorenzo de san Francisco, indigno hijo del seráfico padre etc.; un tomo en 4.º, impreso en 1663 sin lugar de impresión: por contener indulgencias falsas y apócrifas y doctrinas laxas, erróneas y condenadas por la iglesia. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Théâtre d'un poëte de Sibarís, traduit pour la première fois du grec avec des commentaires, des variantes et des notes; dos tomos en 12.º sin nombre de autor, impresos en Sibarís año de 1788: por ser obra sediciosa y revolucionaria. Decreto de 20 de septiembre de 1806. 

The history of the decline and fall of the roman empire by Edward Gibbon, esq': seis tomos en 8.º mayor, impresos en Londres, en 1788. Se prohíbe esta obra igualmente que la traducción francesa por contener doctrinas erróneas, heréticas, impías, injuriosas á la religion católica y á sus divinos misterios, á los padres de la iglesia y á los concilios, contrarias á la disciplina eclesiástica y á los santos sacramentos. Decreto de 22 de febrero de 1806. 

Timée de Locres, traduit par D'Argens, suivi de la lettre d'Aristote sur le système du monde; un tomo en 8.º, impreso en Paris, año 3.º de la república francesa: por contener proposiciones erróneas, injuriosas á la religion católica, heréticas y blasfemas. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Torres (Lic. D. Tomás Hermenegildo de las). *Vease* Cuentos en verso castellano.

Tostado (Ingenuo). *Vease* Banderilla de fuego al Filósofo rancio.

Tostado (Ingenuo). *Vease* Incompatibilidad de la libertad española con el restablecimiento de la inquisición.

Traducción de varios artículos de los periódicos de Paris que han hablado de la representación del consejero de estado español D. Francisco Amorós á S. M. C. el rey D. Fernando VII; impresa en Paris, año de 1815 por el librero Fabre: por compren-

dida esta obra en la regla 16 del Expurgatorio y ser escandalosa, revolucionaria, sediciosa, sumamente injuriosa á nuestro soberano, á sus ministros y á los vasallos que le han sido fieles. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Traidor (el); folleto en 4.º, impreso en Madrid, año de 1812 sin nombre de autor. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Traité élémentaire de géographie astronomique, naturelle et politique, ouvrage envoyé au concours établi par la convention: un tomo en 12.º sin nombre de autor, impreso en Paris en el año 6.º de la república: por contener proposiciones erróneas, heréticas, *piarum aurium* ofensivas, injuriosas á la religion católica y al santo oficio de la inquisicion. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Trenck. *Vease* Vida y persecuciones de Federico, baron de.

Tretillon. *Vease* Histoire de mademoiselle Cro-nel etc.

Tribuno del pueblo español; periódico de Cadiz y de Madrid. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Trienio josefino: meditaciones sobre la vida y virtudes del patriarca san José para el ejer-

cicio de los dias 19 de los meses de cada un año en la real capilla de nuestra Señora de los Desamparados de Valencia, por E. M. F. J. M. En el libro así intitulado, impreso en dicha ciudad por D. Benito Monfort, año de 1808, pág. 197, donde dice: *Tal es la de ser verdadero esposo de Maria y legítimo, aunque natural, padre de Jesus*: y en el cuaderno ó devota novena en obsequio al patriarca san José para obtener su patrocinio en la hora de nuestra muerte segun se practica en la citada real capilla; impreso en Valencia á expensas de un devoto por José Estevan y Cervera, año de 1801, pág. 21, donde dice: *Tal es la de ser verdadero esposo de Maria y legítimo, aunque no natural, padre de Jesus*; lease: *Tal es la de ser verdadero esposo de Maria y padre putativo de Jesus*; y se advierte que se supone ser esta la opinion del autor y lo demas yerro de imprenta. Decreto de 29 de mayo de 1819.

Triple alianza (la): el núm. 2.º del papel periódico con este título, impreso en la isla de Leon año de 1811 sin nombre de autor: por contener proposiciones temerarias, erróneas, escandalosas, *sapientes hæresim* y heréticas. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Triple alianza; periódico de Cadiz. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

## U

Un consejito prudente á los liberales. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

✱ Union (de l') de la philosophie avec la morale, par le Ch. Bozzelli (decr. 13 januarii 1845).

Universal (el); periódico de Madrid. Mandado

recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Utilité (l') du divorce; comédie en trois actes, en prose, par Prevost, Paris, 1801: por contener proposiciones heréticas y contrarias á la tranquilidad é indisolubilidad del matrimonio establecido por Dios nuestro Señor. Decreto de 22 de febrero de 1806. 

## V

Vadé (Mr. de). *Vease* Zadig ó el destino.

Variétés sérieuses et amusantes: nouvelle édition, revue, corrigée et augmentée par Mosablier, Amsterdam, 1769. Se prohíbe toda la obra por estar llena de proposiciones erróneas, cismáticas, injuriosas á los sumos pontífices, cardenales, á las naciones española y portuguesa y á sus ministros evangélicos. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Veranio y Español (D. Liberio). *Vease* De nuestro estado, nuestros males etc.

Verdad (la) amargue á quien quiera. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

✱ Verità (la) intrinseca ed essenziale della religione cristiana, ovvero la verità della re-

ligione cristiana dimostrata per la semplice esposizione de'suoi dogmi, e della sua morale; opera dell'abate Vincenzo Pojana. *Donc corrigatur*. Decr. 30 martii 1841. *Auctor laudabiliter reprobavit* (decr. 16 septembris 1841).

Vicissitudes (les) de la fortune ou cours de morale mise en action, pour servir à l'histoire de l'humanité; dos tomos en 8.º impresos en Amsterdam año de 1770: por estar sembrados de proposiciones irreligiosas, heréticas, malsonantes y escandalosas. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Victimes cloitrées (les); drame en quatre actes et en prose, par Mr. Monvel; un folleto en 8.º, impreso en Burdeos en 1792: por

sedicioso, revolucionario é injurioso á la religion cristiana, á las comunidades regulares y á los legítimos soberanos. Decreto de 20 de septiembre de 1806. 

Vidal (D. José). *Veanse* sus obras: Discurso dirigido á los pueblos del obispado de Lérida y Discurso sobre la licitud del juramento prestado al gobierno francés.

✱ Vidaurre contra Vidaurre: volumen 1.º Curso de derecho eclesiástico etc., por M. L. Vidaurre (decr. 16 septembris 1841).

Vida y persecuciones de Federico, baron de Trenck, escrita por él mismo, traducida del alemán por el señor baron de B...., y del francés por D. Baltasar Driguet; dos tomos en 8.º, impresos en Madrid en 1802. En el tomo 1.º, pág. 89, borrese desde la línea penúltima donde empieza: *que destituido, hasta todas las empresas; y substituyase en su lugar: que el defender mi honor ultrajado y recobrar mi libertad habia sido el fin que tuve en todas las empresas anteriores.* En el mismo tomo pág. 115, lín. 17, concluidas las palabras *el gozo que experimentamos*, borrense las que siguen hasta el párrafo que empieza: *Habiendo pues llegado*, exclusive. Pág. 148, lín. 4, borrese desde las palabras *presenté en fin*, hasta *mi súplica*, ambas inclusive, y substituyase en su lugar: *me presentó en fin á dicho padre que me recibió con poco agrado.* En la misma página borrense las líneas 18 y 19 y las 7 primeras de la pág. 149, hasta *salí triste y abatido*, exclusive. En la pág. 196 tambien del primer tomo desde la lín. 4.ª borrese hasta el párrafo que empieza: *Pronto se echó de ver*, de la pág. 205. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Vieillard (le) du mont Caucase aux juifs portugais, allemands et polonois; ouvrage attribué à un ami de l'auteur de la Henriade, orné du portrait de Mr. de V...; un tomo en 8.º, impreso en Rotterdam, año de 1777: por ser un conjunto de proposiciones injuriosas á la sagrada escritura y contrarias á los puntos mas sagrados de nuestra religion y disciplina eclesiástica. Decreto de 20 de septiembre de 1806. 

Vieja hipócrita (la), sainete nuevo para diez personas: por ser un abuso notable de la sagrada oracion del padre nuestro, trayéndola varias veces *ad scurrilia* contra la prohibicion del santo concilio de Trento y por lo mismo comprendida en la regla 16 del Indice expurgatorio. Decreto de 1.º de marzo de 1817.

Viejo (el) de la capa azul; impreso en Valencia, año de 1811. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Vies, amours et aventures de plusieurs illustres solitaires des Alpes, ou les malheurs des grandes passions, par F. Pagés; cuatro tomos en 8.º, impresos en Paris año de 1800:

por contener expresiones contrarias al monacato, por favorecer al fatalismo y por ser un conjunto de novelas amorosas, en las que se intenta cohonestar los mas torpes excesos con el seductor nombre de sensibilidad. Decreto de 12 de enero de 1807. 

Vilanova (D. Tomás). *Vease* Prospecto del diario de Valencia.

Villalba (Lic. D. Joaquin). *Vease* Epidemiologia española.

Villanueva (D. Joaquin Lorenzo). *Vease* Dictamen de.

Villanueva (D. Lorenzo). *Vease* Discurso de.

Villers (Charles). *Vease* Essai sur l'esprit et l'influence de la reformation de Luther.

Vindicacion del benemérito patriota Argüelles. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Viuda de Padilla; tragedia. Mandado recoger por decreto de 22 de julio de 1815.

Voyage dans le boudoir de Paulina, par L. F. M. B. L.; un tomo en 12.º mayor, impreso en Paris en 1801: por contener proposiciones amatorias, obscenas, inductivas *ad libidinem* y estar comprendida en la regla cuarta del Indice expurgatorio. Decreto de 22 de febrero de 1806. 

Voyage dans les trois royaumes d'Angleterre, d'Ecosse et d'Irlande fait en 1788 et 1789 par le citoyen Chantreau; tres tomos en 8.º, Paris, 1792: por contener proposiciones escandalosas, temerarias, impías, heréticas, injuriosas á la iglesia católica y al santo oficio de la inquisicion. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Voyage dans l'intérieur des Etats-Unis; seconde édition, augmentée de descriptions et d'anecdotes sur la vie militaire et politique de Georges Washington, par Ferdinand M. Bayard: Paris año 6.º, un tomo en 4.º: por irreligioso y revolucionario y por contener proposiciones denigrativas contra la gerarquía episcopal, contra el gobierno monárquico, contra algunos dogmas fundamentales de nuestra santa fé y por favorecer la revolucion y el tolerantismo. Decreto de 20 de septiembre de 1806.

Voyage philosophique, politique et littéraire fait en Russie pendant les années de 1788 et 1789, traduit de l'hollandais, avec une augmentation considerable par le citoyen Chantreau; dos tomos en 8.º, impresos en Paris en 1794: por contener proposiciones heréticas, erroneas, malsonantes é injuriosas á la religion, á sus ministros y á los soberanos. Decreto de 22 de febrero de 1806.

Voyage pittoresque et physico-économique dans le Jura, par J. M. Leguinio agent forestier; dos tomos en 8.º, Paris 15 frimaire an 9: por contener proposiciones malsonantes, escandalosas, *piarum aurium* ofensivas y heréticas. Decreto de 22 de febrero de 1806.

---

**W**

Weiss (le major). *Vease* Principes philosophiques, politiques et moraux.

Williams (Helène Maria). *Vease* Aperçu de l'état

des mœurs et des opinions dans la république française etc.

---

**Z**

Zadig ó el destino; historia oriental, publicada en francés por Mr. de Vadé y traducida al español por D.\*\*\*; un tomo en 12.º, impreso en Salamanca por D. Francisco de Tojar año de 1804: por ser extraida de las obras de Voltaire, generalmente prohibi-

das aun para los que tienen licencia, y porque el objeto de esta obra es atribuir la causa de los acontecimientos humanos al acaso, fomentando el pernicioso sistema del fatalismo. Decreto de 20 de septiembre de 1806. 

FIN.